



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 205 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Anuncio de fecha 9 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación energética que se indica en los municipios de La Calahorra, Valle del Zalabi y Guadix (Granada). Expediente: E-6488.

Anuncio de 14 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de instalación Eléctrica de Transporte que se cita en términos municipales de Loja y Salar (Granada).

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación complementaria de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Enfermería

Ayuntamientos



- AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

- AYUNTAMIENTO DE BAZA

Proyecto actuación colocación de tubería a red municipal

- AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA

BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DESTINADA A LA CONTRATACION DE LIMPIADORES/AS

- AYUNTAMIENTO DE GALERA

RECTIFICACIÓN DE BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES A TÉCNICOS ASESORES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y APERTURA DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Expte. nº: 1872/2016 Asunto: PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCION A-4 GRAN CAPITAN

EDCTO TARIFAS EMUCESA 2025

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Listado provisional admitidos y excluidos administrativo/a archivo

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal

- AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL

- AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Aprobación provision del Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana

- AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

Aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED)

- AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVOS TRES PLAZAS DE OPERARIOS OFICIOS MÚLTIPLES

ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVOS PLAZA DE CONDUCTOR

BASES Y CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO CON CARÁCTER INTERINO

- AYUNTAMIENTO DE PADUL

APROBACIÓN INICIAL DE LA ADAPTACIÓN A LA LISTA DEL PLAN DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA (EXP. 1827/2023)

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA COBERTURA PLAZA VACANTE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OPE 2023).

- AYUNTAMIENTO DE TORRENUOVA COSTA

Anuncio Delegación Matrimonio Civil

- AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

APROBACIÓN PADRON DE AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE 2024.

- AYUNTAMIENTO DE ZAGRA

CUENTA GENERAL 2023

Otras Entidades Locales

- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LIMPIADOR-A DE EDIFICIOS PUBLICOS

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos núm. 03/2024-02

CUENTA GENERAL 2023



Administración Autónoma

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de fecha 9 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación energética que se indica en los municipios de La Calahorra, Valle del Zalabí y Guadix (Granada). Expediente: E-6488.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO ACTAS PREVIAS OCUPACIÓN (EXPTE.: E-6488 Red distribución de gas. La Calahorra, Valle del Zalabí y Guadix.

Anuncio de fecha 9 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación energética que se indica en los municipios de La Calahorra, Valle del Zalabí y Guadix (Granada).

Expediente: E-6488.

1º.- Mediante Resolución de fecha 7 de septiembre de 2024 de esta Delegación Territorial, se declaró, en concreto, de utilidad pública el proyecto energético promovido por la entidad Redexis, S.A., con CIF n.º A82625021, denominado «Construcción de red de distribución de gas y su adaptación para inyección de biometano procedente de la planta de biogás de La Calahorra (Granada), así como instalación de compresión para posibilitar la inyección en el gasoducto de transporte primario Huércal-Overa – Baza - Guadix», en los términos municipales de La Calahorra, Aldeire, Valle del Zalabí y Guadix (Granada), a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2º.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 100.2 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, que regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y, efectuadas las notificaciones preceptivas, se publicó la Resolución en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de fecha 25 de septiembre de 2024 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de fecha 4 de octubre del 2024 y se publicará igualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos «la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954». Por su parte, el artículo 101 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se expresa en similares términos, añadiendo que adquirirá «la empresa solicitante la condición de beneficiario en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa».

4º.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados, según se indica abajo, para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla la finca o en el lugar indicado, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, de ocupación, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio. Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

5º.- A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad. En caso de persona jurídica, escritura de constitución de la misma y poderes de la persona que lo representa.
- Recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Si la finca está inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad: nota simple informativa.
- Si no está inscrita, la escritura pública o documento privado que acredite su titularidad.
- Certificado bancario de la cuenta corriente de la que tienen que ser titulares todos los propietarios y demás titulares de derechos.
- Si se trata de una propiedad “proindiviso” deberán acudir todos los cotitulares personalmente o representados.
- El titular de la finca deberá asistir a dicho levantamiento del acta junto con los titulares de derechos reales así como con sus arrendatarios o aparceros si los hubiere aportando la documentación acreditada correspondiente.

Deberán comparecer todas las personas que, en la escritura pública o contrato privado, aparezcan como titulares de los bienes que se afectan y los arrendatarios, si los hubiere.

6º.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dichas publicaciones se realizan, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

8º.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

9º.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas.

Granada, 9 de octubre de 2024. EL DELEGADO TERRITORIAL Fdo.: Gumersindo Fernández Casas.

ANEXO: Calendario de citaciones para el levantamiento de las actas previas a la ocupación del proyecto denominado «Construcción de red de distribución de gas y su adaptación para inyección de biometano procedente de la planta de biogás de La Calahorra (Granada), así como instalación de compresión para posibilitar la inyección en el gasoducto de transporte primario Huércal-Overa - Baza - Guadix», en los términos municipales de La Calahorra, Aldeire, Valle del Zalabí y Guadix (Expte. E-6488).

N.º Finca. s/proy.	Titular	Municipio	Polígono	Parcela	Fecha	Hora	Lugar
GR-LC-01	FUNDACIÓN CULTURAL Y SOCIAL JACINTO REGA	La Calahorra	505	59	19 de noviembre de 2024	9,15	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-LC-01Bis	SUPERFCIARIO: AGROVALORIZACIONES, S.L.U AGR BIOGÁS, S.L.	La Calahorra	505	59	19 de noviembre de 2024	9,15	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-LC-02	AYUNTAMIENTO LA CALAHORRA	La Calahorra	505	9008	19 de noviembre de 2024	9,00	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-LC-05	JORGE CREMADES CANTÓN ÁNGEL CREMADES CANTÓN	La Calahorra	505	41	19 de noviembre de 2024	9,30	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-LC-05/1	RAFAEL LÓPEZ TORIBIO ENCARNACIÓN GARCÍA GÓMEZ	La Calahorra	505	42	19 de noviembre de 2024	9,45	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-LC-07	MARÍA PILAR CABRERIZO TORRENTE	La Calahorra	502	21	19 de noviembre de 2024	10	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-LC-08	AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	La Calahorra	502	20	19 de noviembre de 2024	9,00	Ayuntamiento de La Calahorra

GR-LC-10	AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	La Calahorra	504	34	19 de noviembre de 2024	9,00	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-LC-11	MARAVILLAS ROSILLO TORIBIO	La Calahorra	504	35	19 de noviembre de 2024	10,15	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-LC-12	AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	La Calahorra	504	9001	19 de noviembre de 2024	9,00	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-LC-13	AYUNTAMIENTO DE LA CALAHORRA	La Calahorra	504	9003	19 de noviembre de 2024	9,00	Ayuntamiento de La Calahorra
GR-VZ-03/1	HEREDEROS DE CARMEN LÓPEZ REQUENA	Valle del Zalabí	11	133	19 de noviembre de 2024	11,30	Ayuntamiento de Valle del Zalabí
GR-VZ-03/2	HEREDEROS DE MANUEL GÓMEZ DÍAZ	Valle del Zalabí	9	66	19 de noviembre de 2024	11,45	Ayuntamiento de Valle del Zalabí
GR-VZ-07/1	CONSUELO RUZ TAPIA	Valle del Zalabí	6	17	19 de noviembre de 2024	12,00	Ayuntamiento de Valle del Zalabí
GR-VZ-07/2	JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA	Valle del Zalabí	7	1	19 de noviembre de 2024	12,15	Ayuntamiento de Valle del Zalabí
GR-GU-02	HEREDEROS DE ANTONIO MEDIALDEA OLIVENCIA ANA MIRANDA LAO ANA CARMEN MEDIALDEA MIRANDA PINA MARÍA MEDIALDEA MIRANDA JOSÉ MARÍA MEDIALDEA MIRANDA ANTONIO MEDIALDEA MIRANDA MARÍA DOLORES MEDIALDEA MIRANDA MARÍA DEL CARMEN MEDIALDEA LÓPEZ ANA MEDIALDEA LÓPEZ MARÍA MARTÍNEZ MEDIALDEA JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEDIALDEA MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MEDIALDEA EDUARDO MARTÍNEZ MEDIALDEA ANTONIO MARTÍNEZ MEDIALDEA CRISTINA INMACULADA MARTÍNEZ MEDIALDEA	Guadix	19	2	19 de noviembre de 2024	13,15	Ayuntamiento de Guadix
GR-GU-04	HEREDEROS DE ANTONIO MEDIALDEA OLIVENCIA ANA MIRANDA LAO ANA CARMEN MEDIALDEA MIRANDA PINA MARÍA MEDIALDEA MIRANDA JOSÉ MARÍA MEDIALDEA MIRANDA ANTONIO MEDIALDEA MIRANDA MARÍA DOLORES MEDIALDEA MIRANDA MARÍA DEL CARMEN MEDIALDEA LÓPEZ ANA MEDIALDEA LÓPEZ MARÍA MARTÍNEZ MEDIALDEA JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MEDIALDEA MARÍA JESÚS MARTÍNEZ MEDIALDEA EDUARDO MARTÍNEZ MEDIALDEA ANTONIO MARTÍNEZ MEDIALDEA CRISTINA INMACULADA MARTÍNEZ MEDIALDEA	Guadix	19	1	19 de noviembre de 2024	13,15	Ayuntamiento de Guadix
GR-GU-08	CARMEN MEDIALDEA MEDIALDEA	Guadix	52	25	19 de noviembre de 2024	13,30	Ayuntamiento de Guadix
GR-GU-10	CARMEN MEDIALDEA MEDIALDEA	Guadix	52	26	19 de noviembre de 2024	13,30	Ayuntamiento de Guadix
GR-GU-12	CARMEN MEDIALDEA MEDIALDEA	Guadix	51	47	19 de noviembre de 2024	13,30	Ayuntamiento de Guadix
GR-GU-14	CARMEN MEDIALDEA MEDIALDEA	Guadix	51	23	19 de noviembre de 2024	13,30	Ayuntamiento de Guadix
GR-GU-16	REDEXIS INFRAESTRUCTURAS SL	Guadix	51	49	19 de noviembre de 2024	14,00	Ayuntamiento de Guadix
GR-GU-17	CARMEN MEDIALDEA MEDIALDEA	Guadix	51	23	19 de noviembre de 2024	13,30	Ayuntamiento de Guadix
GR-GU-19	CASILDA NAVARRO MOLINA MANUEL ANTONIO NAVARRO MOLINA DE HARO	Guadix	53	26	19 de noviembre de 2024	14,00	Ayuntamiento de Guadix
GR-GU-21	CAYETANO TOMÁS GARCÍA MARTÍNEZ SALVADOR GARCÍA MARTÍNEZ MARÍA DOLORES GARCÍA MARTÍNEZ GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ	Guadix	51	35	19 de noviembre de 2024	14,15	Ayuntamiento de Guadix



Administración Autónoma

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de 14 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de instalación Eléctrica de Transporte que se cita en términos municipales de Loja y Salar (Granada).

Anuncio de 14 de octubre de 2024 de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de instalación Eléctrica de Transporte que se cita en términos municipales de Loja y Salar (Granada).

Expediente: E-8228 ; GR-T-000000009, "MODIFICACIÓN DE LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN 220 KV D/C ILLORA – TAJO DE LA ENCANTADA 1 Y 2 TRAMO 136-149" en términos municipales de Loja y Salar (Granada).

A los efectos previstos en los artículos 53, 54, 55 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización de construcción y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: RED ELECTRICA DE ESPAÑA, S.A.U. NIF A85308219 y domicilio social en La Morajela, Alcobendas, 28109-Madrid, Paseo Conde de los Gaitanes, n.º 77.

b) Objeto de la Petición: Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública proyecto de instalación Eléctrica de Transporte "MODIFICACIÓN DE LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN 220 KV D/C ILLORA – TAJO DE LA ENCANTADA 1 Y 2, TRAMO 136-139" en términos municipales de Loja y Salar (Granada).

c) Características: Modificación de Línea aérea de alta tensión 220 KV D/C en tramo entre los apoyos 136 y 149, de 6.630 metros de longitud, tensión mas elevada de la red 245 kV, conductor 402-AL1/52-ST1A (LARL-455 CONDOR), temperatura máxima de servicio del conductor 85 °C, capacidad térmica de transporte por circuito: Verano 350 MVA/circuito, Invierno: 420 MVA/circuito, cable de tierra-óptico OPGW-Tipo I 17 kA -15.2-48FO, aislamiento de goma de silicona (tipo 12) y apoyos metálicos galvanizados de celosía, y desmontaje de 5.030 m de longitud de línea eléctrica existente.

d) Presupuesto: 4.121.387,88 €

e) Finalidad: Modificación por afección proyecto construcción línea alta velocidad Antequera-Granada.

La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley del Sector Eléctrico, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados e implicará la

urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, adquiriendo la empresa solicitante la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2. de dicha Ley.

Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la citada Ley del Sector Eléctrico, «supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública», por lo que los organismos oficiales que, en su caso, se encuentren incluidos en la relación de bienes y derechos afectados lo serán a efectos meramente informativos de dicha obligación.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los titulares de los bienes y derechos afectados por dicho proyecto, incluidos los que pudieran haber sido omitidos, pudiendo formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

A estos efectos, en el Anexo adjunto, se incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa, con indicación de sus propietarios.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos que estimen oportunos a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación indicada. En caso de que alguno de los titulares afectados e incluidos en la citada relación tenga firmado un acuerdo de ocupación de su finca con la beneficiaria, podrá aportarlo a los efectos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, procede la publicación del presente trámite de información pública en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, donde podrá accederse a la documentación presentada para su examen. Dicha documentación estará disponible en el enlace de acceso público que se cita a continuación: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Asimismo, el acceso presencial al expediente podrá solicitarse únicamente por aquellos sujetos que no están obligados a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, en el mismo plazo de treinta días hábiles indicado, en las dependencias del Servicio de Energía de esta Delegación Territorial, sito en la Avenida Joaquina Eguaras número 2, planta 5ª, de Granada. Para ello, será necesario cita, que podrá obtenerse contactando en el teléfono 955 012 012 o a través de la dirección de correo electrónico: buzonweb.sac.ciem@juntadeandalucia.es. No obstante, los planos parcelarios afectados por el proyecto podrán ser igualmente consultados en el Ayuntamiento correspondiente.

La presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Granada, a 14 de octubre de 2024

Firmado por: El Delegado Territorial, Gumersindo Carlos Fernández Casas

ANEXO. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS LÍNEA

T.M. LOJA

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01400049	14	49	18727	7994	T_138N; T_139N	332	-	9686	T_138N; T_139BN ; T_139N	6217	Almendrao seco, Cantera, Espartizal o atochar, Improductivo, Matorral, Pastos
1-1	MARMOLES NACAR SL	18123A01400128	14	128	-	-	-	-	-	-	T_139BN ; T_139N	643	Almendrao seco, Matorral
2	HERMANOS LOS ANICETOS SL	18123A01400062	14	62	8596	2963	T_138BN	168	-	3000	T_138BN ; T_138N	866	Labor o Labradío seco, Pastos
3	GALVEZ ARIZA ANTONIO	18123A01400077	14	77	1297	503	-	-	-	-	-	-	Pastos
4	RUIZ ALBA SATURNINO	18123A01400078	14	78	2733	446	-	-	-	-	-	-	Almendrao seco, Labor o Labradío seco
5	GALVEZ ARIZA ANTONIO	18123A01400096	14	96	86	138	-	-	-	-	-	-	Almendrao seco
6	HROS. DE FUNES CASTILLA RAFAEL	18123A01400079	14	79	369	162	-	-	-	-	-	-	Pastos
7	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01409007	14	9007	462	154	-	-	-	-	T_139BN	34	Vía de comunicación de dominio público
8	HROS. DE FUNES MOLES MANUEL	18123A01400098	14	98	252	209	-	-	-	997	T_139BN	1089	Improductivo, Matorral

	FUNES CASTILLA JUAN BAUTISTA FUNES RAFAEL												
9	HROS. DE FUNES MOLES MANUEL FUNES CASTILLA JUAN BAUTISTA FUNES RAFAEL	18123A01400097	14	97	3520	791	-	-	-	143	T_139BN	170	Matorral
10	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01400099	14	99	567	187	-	-	-	261	T_139BN	267	Cantera, Pastos
11	MARMOLES NACAR SL	18123A01400107	14	107	3924	1794	T_139BN	168	-	1786	T_139BN	337	Almendro seco, Labor o Labradío secano, Matorral
11-2	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01409022	14	9022	-	-	-	-	-	-	T_139BN	1960	Vía de comunicación de dominio público
11-4	GAMIZ LUQUE MARIA	18123A01400130	14	130	-	-	-	-	-	-	T_139BN	183	Olivos seco
12	MUÑOZ CASTRO ISABEL MUÑOZ CASTRO ROSA MARIA	18123A01400653	14	653	2261	996	-	-	-	737	-	-	Matorral, Olivos secano
13	MUÑOZ CASTRO ISABEL MUÑOZ CASTRO ROSA MARIA	18123A01400125	14	125	-	-	-	-	-	1014	-	-	Olivos seco
14	PADILLA ORTIZ JOSEFA	18123A01400116	14	116	2754	1417	T_140N	107	1600	2264	T_140N	281	Olivos seco, arbolado
14-1	ROLDAN MESTRE FRANCISCO	18123A01400112	14	112	-	-	-	-	-	-	T_140N	167	Olivos seco
14-2	ROLDAN MESTRE FRANCISCO JIMENEZ LOPEZ MARIA LUISA	18123A01400113	14	113	-	-	-	-	-	-	T_140N	77	Olivos seco
14-3	COBOS LOPEZ DOMINGO JESUS	18123A01400114	14	114	-	-	-	-	-	-	T_140N	244	Olivos seco
14-4	VILCHEZ RODRIGUEZ	18123A01400108	14	108	-	-	-	-	-	-	T_140N	69	Olivos seco

	ANTONIO JIMENEZ OLID PATROCINIO												
15	MATAS ARENAS PIEDAD RUIZ LOBATO JUAN	18123A01400115	14	115	723	220	-	-	-	-	T_140N	63	Olivos seco, arbolado
16	MATAS ARENAS PIEDAD RUIZ LOBATO JUAN	18123A01400117	14	117	5182	1714	-	-	-	1200	-	-	Olivos seco
17	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01409011	14	9011	169	45	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
18	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01309017	13	9017	171	46	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
19	MOLINA LOPEZ FRANCISCO	18123A01300050	13	50	6796	1715	-	-	-	-	-	-	Labor o Labradío seco
20	MOLINA LOPEZ CASIMIRA ISIDRA	18123A01300049	13	49	361	570	-	-	-	-	-	-	Edificaciones agrarias, Labor o Labradío seco
21	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01309032	13	9032	19	11	-	-	-	-	-	-	Hidrografía construida (embalse, canal..)
22	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	18123A01309020	13	9020	82	48	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
23	MOLINA LOPEZ FRANCISCO RAMON	18123A01300053	13	53	-	24	-	-	248	248	-	-	Edificaciones agrarias, Improductivo, Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadío, Olivos seco, arbolado
24	LOPEZ MOLINA JOSE	18123A01300048	13	48	7907	2713	T_140BN	128	1353	1353	T_140BN	77	Labor o Labradío

	MANUEL												secano, arbolado
25	MOLINA LOPEZ MIGUEL ANGEL	18123A01300047	13	47	1386	683	-	-	-	-	-	-	Olivos secoano
26	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	18123A01309029	13	9029	142	45	-	-	-	-	-	-	Hidrografia natural (río, arroyo.), laguna
27	RICO MORALES PURIFICACION	18123A01300161	13	161	5865	3171	T_141N	111	1600	2919	T_141N	1025	ALMENDROS, ERIAL A PASTOS, HORTICOLAS-TIERRA ARABLE, LABOR -TIERRA ARABLE, arbolado
28	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01309030	13	9030	102	69	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
29	PEREZ VALVERDE PEDRO	18123A01300289	13	289	1876	1068	T_141BN	126	-	1600	T_141BN	72	IERRA ARABLE
30	PEREZ FUENTES MARIA MATILDE	18123A01300163	13	163	1655	654	-	-	-	1323	-	-	IERRA ARABLE, LABOR -TIERRA ARABLE
31	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01309021	13	9021	207	84	-	-	-	-	-	-	VÍA DE COMUNICACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO
32	SILES MANCILLA MARIA ELVIRA SILES MANCILLA MARIA DOLORES	18123A01300185	13	185	3411	1218	-	-	-	-	-	-	Olivos secoano
33	MOLINA LOPEZ FRANCISCO RAMON GAMIZ LUQUE ANGELA	18123A01300184	13	184	2567	1454	T_142N	128	1600	1600	T_142N	122	Olivos regadío, arbolado
34	HERMANOS CASTILLO MUÑOZ LAS VENTAS SC	18123A01300181	13	181	210	127	-	-	-	-	T_142N	547	Olivos regadío

35	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	18123A01309027	13	9027	136	106	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
36	AVILA LOZANO MARIA DOLORES	18123A01300180	13	180	4553	1977	-	-	-	-	-	-	Labor o labradío regadío
37	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01309018	13	9018	164	85	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
38	GARCIA AVILA EMILIO	18123A01300178	13	178	2468	1495	T_142BN	128	1600	1600	T_142BN	160	Olivos regadío, arbolado
39	CACERES COBOS MARIA RAMIREZ LOPEZ RAMON	18123A01300177	13	177	9244	4095	T_143N	128	1600	1600	T_143N	244	Olivos regadío, arbolado
40	AYUNTAMIENTO DE LOJA	18123A01309016	13	9016	125	62	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
41	HROS. DE DELGADO JIMENEZ MARIA DIONISIA MORENO JIMENEZ JUAN ANTONIO	18123A01300246	13	246	6417	3239	T_143BN	111	2564	2564	T_143BN	727	Olivos regadío, arbolado
42	GONZALEZ ALCAIDE INES	18123A01300176	13	176	-	9	-	-	-	-	-	-	OLIVAR
43	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	18123A01309022	13	9022	153	58	-	-	-	-	-	-	Hidrografía natural (río, arroyo.), laguna
44	JIMENEZ LUQUE JULIAN	18123A01300247	13	247	1019	384	-	-	-	-	-	-	Improductivo, Labor o Labradío secano, Olivos secano, Pastos
45	MORENO ARCO JOSE	18123A01300366	13	366	835	293	-	-	-	-	-	-	IMPRODUCTIVO, OLIVAR

T.M. SALAR (GRANADA)

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Sup. Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	AYUNTAMIENTO DE SALAR	18174A01509004	15	9004	32	13	-	-	-	-	-	-	Vía de comunicación de dominio público
2	RODRIGUEZ RICO ROSA MARIA	18174A01500245	15	245	1613	630	-	-	-	-	-	-	Improductivo, Labor o Labradío seco, Pastos
3	JIMENEZ LUQUE JULIAN	18174A01500243	15	243	1783	759	-	-	-	-	T_144N; T_145N	3441	Almendro seco, Improductivo, Labor o Labradío seco, Olivos seco, Pastos
4	JIMENEZ LUQUE LUIS JAVIER	18174A01500340	15	340	9519	4345	T_144N; T_145N	123	2055	3455	T_144N; T_145N	225	OLIVAR, arbolado
5	CORDON MOYA ELIAS	18174A01500338	15	338	3836	1413	T_145N	166	1146	2461	T_145N	213	Olivos seco, arbolado
6	RODRIGUEZ GAMIZ FRANCISCO JOSE	18174A01500337	15	337	11882	2388	-	-	-	86	-	-	Olivos seco
7	LUQUE MOLERO AURORA	18174A01500336	15	336	3915	822	-	-	-	1200	-	-	Olivos seco
8	JUNTA DE ANDALUCIA	18174A90009602	900	9602	3032	822	-	-	-	-	-	-	Almendro seco, Improductivo, Labor o Labradío seco, Labor o labradío regadío, Olivos regadío, Olivos seco,

													Pastos, Vía de comunicación de dominio público
9	ROMERO MOYA ENCARNACION	18174A01600102	16	102	452	182	-	-	-	-	-	-	MATORRAL, OLIVAR
10	MALAGON SANCHEZ ENRIQUETA VELASCO MALAGON MARIA JOSE VELASCO MALAGON MARIA TERESA VELASCO MALAGON MARIA INMACULADA	18174A01600270	16	270	1030	460	T_146N	8	454	454	-	-	OLIVAR, arbolado
11	MALAGON SANCHEZ ENRIQUETA VELASCO MALAGON MARIA JOSE VELASCO MALAGON MARIA TERESA VELASCO MALAGON MARIA INMACULADA	18174A01600002	16	2	3071	1521	T_146N	198	1147	1147	T_146N	491	OLIVAR, arbolado
12	HROS. DE MOYA ALCALA MARIA	18174A01600003	16	3	2976	1202	-	-	-	1200	-	-	OLIVAR
13	MADRID CASTILLA JOSE	18174A01600004	16	4	3812	2208	T_147N	111	2225	3425	T_147N	1176	Olivos secano, arbolado
14	CABANA CABANA MARIA FALGAS PINILLA BONILLA JOSE	18174A01600009	16	9	4205	2262	T_148N	129	2536	3379	T_148N	224	Olivos secano, arbolado
14-1	EN INVESTIGACION	18174A01600264	16	264	-	-	-	-	-	-	T_148N	144	Olivos secano
14-2	CALVO GONZALEZ MARIA JOSEFA	18174A01600010	16	10	-	-	-	-	-	-	T_148N	132	Olivos secano
14-3	CRUZ BONILLA ENRIQUE ALMAGRO CONDE MARIA	18174A01600452	16	452	-	-	-	-	-	-	T_148N	11	OLIVAR

	MERCEDES												
15	CANO FERNANDEZ ANTONIO MUÑOZ TORO FRANCISCA RODRIGUEZ FERNANDEZ ANA MARIA CANO FERNANDEZ JOAQUIN	18174A01600008	16	8	532	389	-	-	-	1285	T_148N	399	Olivos secano
16	JIMENEZ RAMOS PEDRO MACIAS MOYA MARIA TERESA	18174A01600268	16	268	542	260	-	-	-	116	-	-	Olivos secano
17	CORPAS UCEDA FRANCISCO ANTONIO NARANJO MIRANDA MARIA	18174A01600453	16	453	443	248	-	-	-	-	T_148N	873	OLIVAR
18	JAIMEZ PLAZA MERCEDES ORDOÑEZ RODRIGUEZ GABRIEL	18174A01600451	16	451	2276	1163	-	-	-	64	T_148N	309	OLIVAR



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada

Expte.: 2024/PES_01/015287 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2021 (BOP 1/12/2021).

Mediante Resolución de 01 de diciembre de 2021, de la Delegación de Recursos Humanos («Boletín Oficial de la Provincia» de 1 de diciembre de 2021), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica.

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 18/07/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Arquitectura Técnica, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Arquitectura Técnica de la escala de Administración Especial de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado

en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Arquitectura Técnica

Número de orden	Apellidos y Nombre	NIF	Centro de destino	Plaza/Código PT	Nivel Complemento Destino	Complemento Específico
1	Ruiz Martínez, Sara María	***9243**	Asistencia a Municipios	91351/2615	20	16.751,28 €
2	Valverde Marruecos, Francisco José	***3289**	Servicio de Planificación	92180/0268	20	16.751,28 €
3	López Cano, Juan Jesús	***4379**	PFEA	92645/2798	20	16.751,28 €
4	Aguilar Cáscales, Javier	***4573**	Servicios de Proyectos y Obras	90268/2658	20	16.751,28 €
5	Mingorance Mingorance, Rocío	***3621**	PFEA	92656/2809	20	16.751,28 €
6	González Jiménez, Antonio	***6633**	Servicios de Proyectos y Obras	93175/2180	20	16.751,28 €

En Granada, a 14 de octubre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación complementaria de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Enfermería

Expte.: 2022/PES_01/018736 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación complementaria de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Enfermería, convocado por Resolución de 1 de agosto de 2022 (BOP 9/08/2022).

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Enfermería, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación complementaria de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación complementaria de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Enfermería

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Cruz López, Miriam	***1264**	41,7

En Granada, a 18 de octubre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

Administración

NÚMERO 2024049285

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

APROBACIÓN DEL PADRÓN DE TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

Por resolución de la Alcaldía número 2024-1134 de fecha 14 de octubre de 2024, se prestó aprobación al Padrón de Tasa por Entrada de Vehículos a través de las Aceras del Ayuntamiento de Albolote, correspondiente al ejercicio 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra los actos de liquidación contenidos en el mismo, se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto, recurso de reposición en los términos establecidos en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen conveniente, en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes del municipio de Albolote que el plazo de ingreso en período voluntario del recibo correspondiente al ejercicio 2024, por el concepto de Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (Vados), será el siguiente:

Plazo de pago: Será único y abarcará desde el día 28 de octubre hasta el día 31 de diciembre del año 2024

Medio de pago: Mediante el juego de impresos facilitados a este efecto por el Ayuntamiento

Lugar de pago: En las sucursales de las entidades de Caixabank y Caja Rural de Granada

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, según lo establecido en el art. 28 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Albolote, a 15 de octubre de 2024

Firmado por: Salustiano Ureña García. Alcalde



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Administración

Proyecto actuación colocación de tubería a red municipal

Admisión a trámite proyecto actuación colocación de tubería a red municipal

Que habiendo dictado el Ayuntamiento mediante Decreto 1411/2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, la Admisión a trámite del proyecto de actuación para colocación de tubería de saneamiento hacia la depuradora municipal, solicitado por Cárnicas DIMARCA, S.L., se hace público para el general conocimiento, de conformidad con el art. 22.3 de la Ley de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía 7/2021 de 1 de diciembre, para que, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, puedan interponerse, las alegaciones oportunas. Asimismo, será publicado en el Portal de transparencia, tablón de anuncios y web municipal. Pasado el plazo y resueltas las alegaciones se elevará al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva si procede.

Baza, 16 de septiembre de 2024.-El Alcalde, fdo.: Pedro Justo Ramos Martínez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS VEGA

Administración

BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DESTINADA A LA CONTRATACION DE LIMPIADORES/AS

BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DESTINADA A LA CONTRATACION DE LIMPIADORES/AS

BASES REGULADORAS PARA LA FORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DESTINADA A LA CONTRATACIÓN DE LIMPIADORES/AS

1ª. OBJETO DE LA BOLSA DE TRABAJO. PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

1.1.- La presente Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega tiene como objeto cubrir obligaciones temporales o transitorias de contratación del personal necesario para el desarrollo de los trabajos de **LIMPIADOR/A**.

1.2.- Las contrataciones irán igualmente dirigidas a suplir a otras/os trabajadores que prestan estos servicios por razones de vacaciones o enfermedad, o bien para atender circunstancias eventuales de acumulación de trabajo en aquellos, o bien por nuevas demandas que surjan. Igualmente con cargo al personal integrado en dicha Bolsa podrán ser atendidas otras necesidades propias municipales de análogo o similar naturaleza.

1.3.- La presente bolsa de trabajo temporal se regirá por los siguientes principios y criterios generales:

- a.- Mantener y consolidar las condiciones e instrumentos para el acceso libre y estructurado al empleo público local, con garantía expresa, en todo caso a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.
- b.- Eficacia y agilidad en el proceso de valoración y selección.
- c.- Objetividad y transparencia.

1.4.- Analizadas como imprescindibles y de extrema urgencia el mantenimiento de las atenciones básicas de mantenimiento y limpieza municipal, cuyo fin es dar cobertura a los servicios municipales que se prestan a la ciudadanía, es necesario cubrir prioritariamente las necesidades actuales de personal con carácter temporal de dichos servicios.

1.5.- La presente Bolsa entrará en funcionamiento el día 15/10/2024, y tendrá una vigencia de 3 años prorrogables hasta 5 años.

En el caso de agotarse la bolsa, podrán realizarse contrataciones temporales que no forma parte de la misma de manera directa con carácter excepcional, conforme a necesidades del servicio, y hasta nueva constitución de bolsa de trabajo.

1.6.- En ningún caso la mera pertenencia a la Bolsa implica derecho alguno a obtener contrato laboral, garantizándose únicamente que, cuando el servicio lo requiera y el Ayuntamiento apruebe su utilización, por los motivos que fueren, se respetará el procedimiento de llamamiento regulado en estas Bases.

2ª. CONDICIONES DE LAS CONTRATACIONES.

2.1.- Dichos contratos se formalizarán en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral en función de la previsión de su duración, objeto o finalidad, teniéndose prevista para las contrataciones la jornada a tiempo completo o parcial, jornada que se ampliará o reducirá en función de las necesidades del servicio. La distribución del cómputo de horas semanales se realizará en función de las necesidades del servicio.

Manteniendo la finalidad de una adecuada prestación del servicio con una máxima calidad y atendiendo a los criterios establecidos en estas Bases, en los contratos de trabajo de duración determinada, sean a tiempo completo o parcial, se establecerá la siguiente cláusula adicional: **“La jornada de trabajo podrá sufrir alteraciones, por aumento o reducción de horas, debido a causas directamente vinculadas a las necesidades del servicio”. Las posibles modificaciones se le comunicaran al/la trabajador/a en el menor tiempo posible.**

2.2.- Las remuneraciones a percibir serán las aprobadas en el anexo de personal del Presupuesto Municipal para este tipo de plazas.

2.3.- Con el objeto de evitar la infracción del ordenamiento jurídico aplicable, en tanto toda Administración está sometida al Derecho y a la Ley (artículo 103.1 CE), las decisiones que se adopten no pueden ni deben llevar a un resultado ilegal. Es por esto por lo que en caso de que el integrante en la bolsa de empleo al que le correspondiera el llamamiento por el orden de puntuación pudiera incurrir en un encadenamiento de contratos, o mantenimiento de relación laboral de más de 24 meses en un período de treinta, que pudiera derivar en una relación indefinida con esta administración, se suspenderá su llamamiento pasando al siguiente de la lista. La suspensión de su llamamiento será por el tiempo necesario para evitar la incursión en fraude de ley que derive en una relación indefinida. Transcurrido el plazo necesario se restablecerá la posibilidad de su llamamiento en el puesto de la bolsa que obtuviera según la puntuación.

2.4.- Las/os integrantes de la bolsa podrán ser contratadas/os para la prestación de los servicios de limpieza, correspondiendo al Ayuntamiento la organización del trabajo, determinar el momento y número de contratados adscritos a cada tipo de servicio, la duración de los contratos así como el horario de trabajo, en función de las necesidades y/o la planificación prevista.

3ª. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.

3.1.- CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA ÚNICA DE TRABAJO:

Una vez realizada la valoración correspondiente de méritos, en la forma prevista en la base 7ª, se perfeccionará y **aprobará una bolsa única integrada por las/os aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación.** Dicho orden será respetado por el Ayuntamiento para cumplir las necesidades que de contratación vayan surgiendo. La oferta se realizará siguiendo el orden establecido en la bolsa de trabajo, de tal manera que se ofrezca el contrato al primer candidato de la bolsa de trabajo.

Una vez constituida la Bolsa Única de Trabajo **se tendrán por disponibles** a todas/os los aspirantes integrantes de la misma.

3.2.- ORDEN DE LLAMADA

Se atenderá para cubrir las necesidades temporales del servicio al orden de la bolsa de empleo temporal.

3.3.- Las personas que figuren en la Bolsa de Trabajo se podrán encontrar en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Disponibles:** Situación desde la que se es susceptible de recibir el llamamiento u oferta para su contratación.
- b. Ocupadas:** Situación que indica que se encuentra prestando servicios en el Ayuntamiento como limpiador/a.
- c. No disponibles:** Situación producida por alguna de las causas establecidas en la presente norma, a resultas de la cual a la persona afectada no recibirá ofertas de trabajo.

d. **Excluidas:** Situación que, una vez declarada, imposibilita efectuar posteriores ofertas de contratación de manera definitiva o temporalmente

3.4.- La "No Disponibilidad" podrá ser voluntaria o motivada. La no disponibilidad voluntaria se producirá mediante solicitud del aspirante que tenga formalizado otro contrato de trabajo o se encuentra en situación de incapacidad temporal, en ambos casos, debidamente acreditado. Para volver a estar disponible en la Bolsa de Trabajo, tanto si la no disponibilidad era motivada o voluntaria, se necesitará solicitud del interesado.

3.5.- LLAMAMIENTOS:

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo vendrán obligadas a presentar datos personales suficientes (teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico, ...) que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados y útiles en todo momento.

El procedimiento a seguir previo a la oferta de la correspondiente contratación será el siguiente:

1. Dos llamadas de teléfono a los teléfonos incluidos en la solicitud; dichas llamadas se realizarán en horas distintas, con un intervalo mínimo de treinta minutos entre cada llamada, hasta la finalización de la jornada laboral.
2. Si no responde a ninguna de las dos llamadas se enviará email a la dirección de correo electrónico facilitado por la/el solicitante, teniendo como plazo máximo para contestar un periodo de 24 horas. En caso de no contestación se llamará al siguiente de la lista.
3. En el caso de que la comunicación sea positiva y la/el aspirante reciba la propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor del servicio, la necesidad de la prestación del servicio que se pretende, fuera urgente, reduciéndose el plazo de contestación de la oferta laboral, hasta las 14,00 horas del día en que se realiza la propuesta. De no recibirse contestación, en los plazos señalados, se entenderá rechazada la propuesta de oferta de trabajo.

3.6.- ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:

Una vez ofertado un contrato de trabajo, la persona beneficiaria vendrá obligada a aceptarlo, así como a continuar en el mismo, durante la totalidad de la vigencia del contrato.

A efectos de agilizar los trámites y garantizar satisfactoriamente la continuidad de los servicios que deban prestarse por esta Corporación, la renuncia producida por la/el integrante de la Bolsa de Trabajo, durante la vigencia del contrato, ocasionará el llamamiento inmediato al siguiente aspirante.

3.7.- Con carácter general, serán **causas justificadas** para no incorporarse al requerimiento de contratación, las que a continuación se expresan:

- Estar en situación de "Ocupado".
- Causas de enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, o accidente, debidamente acreditadas por un/a médico/a de Asistencia Sanitaria, o situación de baja por incapacidad temporal del/la interesado/a con fecha anterior al momento de la comunicación de la oferta de trabajo.
- En caso de maternidad, si la renuncia se produce entre el séptimo mes de embarazo y la decimosexta semana posterior al parto, decimoctava si el parto es múltiple.
- Por ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el 1er grado de consanguinidad o afinidad acreditada por certificado y libro de familia.

3.8.- Conllevará la **exclusión automáticamente** de la Bolsa de Trabajo los siguientes casos:

- Quienes incurran en la falsificación u omisión de los datos aportados en la solicitud.
- Renuncia al puesto de trabajo ofertado, sin acreditar causa justificada.
- Faltas de localización continua, en dos propuestas de contratación diferentes.
- Renuncia al puesto de trabajo una vez iniciada la relación contractual.

- La falta de presentación injustificada de la documentación requerida para la realización del contrato, en el plazo establecido.
- No presentarse en la fecha establecida al objeto de proceder a la firma del contrato salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.
- No superar el periodo de prueba establecido en el contrato de trabajo que será de hasta 15 días.
- Informe técnico negativo sobre el desempeño de los cometidos profesionales desarrollados en contrataciones anteriores.
- Haber sufrido la separación o despido del servicio mediante expediente disciplinario, salvo los supuestos de rehabilitación.

La exclusión de la Bolsa de Trabajo se resolverá por Resolución de la Alcaldía y notificación al interesado/a, en los términos expresados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.9.- Por el personal que realice los intentos de comunicación, se dejará constancia por medios fehacientes de cualquier incidencia que se produzca en la disponibilidad o la ausencia de ésta por parte de aquellas/os solicitantes a los que se le oferte la cobertura de una necesidad temporal.

3.10.- El personal laboral temporal afecto a la contratación en virtud de las presentes bases, no le será de aplicación la declaración de excedencia ni otras situaciones administrativas previstas en la legislación vigente.

3.11.- Se dará publicidad del orden que ocupa cada solicitante en la Bolsa de Trabajo, mediante exposición temporal y autorizada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3.12.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a extinguir aquellos contratos en que el/la trabajador/a no cumpla debidamente sus obligaciones, según la normativa del Régimen Disciplinario vigente.

4ª. REQUISITOS Y CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS/OS ASPIRANTES.

Para ser admitidas/os a integrar la presente bolsa de trabajo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 y 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), las/os aspirantes deberán de reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo supuesto en el art. 57 de RDL 5/2015 de 30 Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
2. Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.
4. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específicas previstas en la legislación vigente.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Cuando el/la aspirante tenga reconocida una discapacidad o incapacidad reconocida por la Consejería de Salud o Bienestar Social o equivalente, deberá acreditar mediante certificado médico que posee la capacidad para el desempeño de las funciones establecidas, que deberá aportar si supera el proceso selectivo.

6. No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitada/o para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
7. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar o Certificado de Estudios Primarios.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes

5ª.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

5.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega, presentándose en su Registro, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el modelo de solicitud oficial que se facilitará en las oficinas municipales, durante el plazo habilitado al efecto.

5.2.- De no presentarse la solicitud en el modelo oficial, la instancia deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 66.1 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como se deberá manifestar inequívocamente por las/os aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base 4ª y referidos a la fecha de fin de plazo inicial de presentación de instancias.

5.3.- **El plazo de presentación de solicitudes y documentación subsiguiente será de 20 días naturales**, publicándose las presentes bases y la oportuna convocatoria en el BOP, en los lugares de exposición pública existentes en el Ayuntamiento y Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal, para general conocimiento. Dicho plazo comenzara a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOP. Cualquiera otra solicitud presentada fuera del plazo establecido no será tenida en consideración.

5.4.- Las/os solicitantes deberán presentar en el citado plazo acompañando a la solicitud en modelo oficial, o en otra con los requisitos mínimos exigidos en el apartado 5.2 anterior, la siguiente documentación:

Obligatoria para todos las/os solicitantes:

- a) Fotocopia del Documento de identificación Personal o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- b) Fotocopia del Título académico exigido (Base 4.6).
- c) Méritos y servicios a tener en cuenta en la Fase de concurso, debidamente fotocopiados, ordenados y numerados según el orden conforme a la Base 7ª.

Los documentos igualmente ordenados y numerados, podrán ser originales o fotocopias, responsabilizándose los interesados de la veracidad de los documentos que presenten.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

La Comisión tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. En cualquier momento del proceso, la Comisión de selección podrá solicitar a las/os candidatas/os que acrediten la veracidad de los méritos alegados.

5.5.- Una vez concluido el periodo de presentación de instancias se publicará el listado provisional de admitidas/os y excluidas/os en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (acceso por la página web del Ayuntamiento), estableciéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de solicitudes, tras lo cual se publicará la lista definitiva con indicación de las/os admitidas/os. Esta será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (acceso por la página web del Ayuntamiento).

6ª. COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

6.1.- La Comisión de Valoración en cuanto a su formación, características y funcionamiento deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, debiendo poseer estos un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de RDL 5/2015 de 30 Octubre, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo establecido en el Reglamento regulador de la Organización y Planificación integral de los Recursos Humanos vigente de este Ayuntamiento de Cogollos de la Vega.

6.2.- Estará compuesta por los siguientes miembros:

- A) Presidente/a.- Titular y Suplente
- C) 3 Vocales.- Titulares y Suplentes
- B) Secretario/a.- Titular y Suplente

6.3.- No podrán formar parte de la Comisión el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual, conforme a lo dispuesto en el TREBEP. La pertenencia a la Comisión será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.4.- Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

6.5.- Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto. En cada sesión podrán participar los miembros titulares o los suplentes por ausencia de los primeros, pero en ningún caso podrán sustituirse entre sí en la misma sesión.

6.6.- El/la presidente/a de la Comisión podrá disponer de la intervención de personas especialistas en la materia propia de la plaza convocada, que actuarán como asesores de aquella.

6.7.- La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a las bases de la bolsa. No obstante, esta resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

6.8.- Las resoluciones de la Comisión vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6.9.- Todos los miembros la Comisión tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, según su categoría.

7ª. PROCESO SELECTIVO.

7.1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidas/os, tras comprobarse que las/os solicitantes han presentado la documentación obligatoria señalada en la base 5.4, se iniciará el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE **CONCURSO-OPOSICIÓN**.

Se valorarán los méritos justificados documentalmente y hayan sido aportados por las/os aspirantes presentados. Se establecerá un máximo global de 10 puntos, que vendrá dado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados en que se divide el presente proceso selectivo y que a continuación queda detallado.

CONCURSO DE MÉRITOS: Experiencia Profesional (puntuación máx. 5 puntos):

a.1. Por servicios prestados en la Administración Pública en puestos con igual contenido y funciones, 0.20 puntos por cada mes completo.

Para acreditar los servicios prestados en la Administración Pública deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

a.2. Por servicios prestados en Empresas privadas en puestos con igual contenido y funciones, 0.10 puntos por cada mes completo.

No se considerarán meses no completos.

Para acreditar los servicios prestados en el sector privado deberá presentarse vida laboral y contrato laboral. No se valorarán los servicios si no concurre la presentación de ambos documentos.

A todos los efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. En ningún caso de valorará la prestación de servicios mediante voluntariado, contrato administrativo o la mera realización de prácticas formativas en las que no exista relación laboral (contrato) o funcional.

OPOSICIÓN: Examen tipo Test- (puntuación máx. 5 puntos):

Se realizará una prueba tipo test, con 3 alternativas posibles y solo una correcta, donde se valorarán los conocimientos, la disposición y experiencia relacionados con el puesto de trabajo objeto de las presentes bases.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio.

En el anuncio se indicará el plazo de 10 días hábiles que se ofrece a las/os aspirantes para poder formular las reclamaciones que estimen oportunas, en cuanto a su baremación y resultado del examen.

Transcurrido dicho plazo se aprobará de forma inmediata la lista definitiva de aspirantes, a la vista de las subsanaciones y reclamaciones que hayan podido estimarse.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas la lista expuesta de aspirantes admitidos con sus puntuaciones se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La lista definitiva será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de la página web municipal.

7.2.- En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros de la comisión tuvieran conocimiento de que alguno de las/os aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponer su exclusión al Presidente/a

8ª. CALIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE RESULTADOS.

8.1.- La Bolsa de Trabajo estará integrada por las/os aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación, obtenida por la suma de las puntuaciones conseguidas.

8.2.- En caso de empate entre varios aspirantes se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en el apartado a.- experiencia profesional. En caso de persistir el empate entre dos aspirantes se realizará un sorteo para determinar el orden.

8.3.- La Comisión de Valoración elevará a la Sra. Alcaldesa para su publicación, la propuesta de la lista de aspirantes que forman parte de manera ordenada de la Bolsa de limpiadores/as. El resultado de la valoración se hará público mediante la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento la página web municipal, que constituirá el medio de notificación de los resultados a los/as participantes en el procedimiento de selección.

9ª. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Los datos personales de las personas candidatas del presente proceso selectivo recabados por este Ayuntamiento, mediante los formularios y modelos que se dispensan al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal, pudiendo ejercer en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición mediante comunicación expresa por escrito.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección y llamamiento, entre los que se encuentra la publicación de listados, la realización de llamadas telefónicas y el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles y mensajes a los correos electrónicos aportados.

10ª. EXPOSICIÓN PÚBLICA DE BASES.

Las **presentes Bases, y la correspondiente convocatoria**, una vez aprobadas por el órgano competente al efecto, se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), así como se expondrán en los lugares de exposición pública existentes en el Ayuntamiento y Tablón de anuncios de la sede electrónica municipal para general conocimiento, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOP.

TEMARIO

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2. Derechos y Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta de los empleados públicos.
- Tema 3. El municipio de Cogollos de la Vega, callejero. Núcleo de población. El Término Municipal. Cultura, Festejos.
- Tema 4. Edificios e instalaciones municipales
- Tema 5. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título preliminar y título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Parte específica

- Tema 1. Funciones del personal de limpieza.
- Tema 2. La limpieza de centros públicos y dependencias municipales.
- Tema 3. Tratamientos limpieza de maderas, mármol, terrazo, cristales, ordenadores.
- Tema 4. Herramientas y útiles básicos de limpieza.
- Tema 5. Productos de limpieza: Tipos de productos, aplicación, composición y propiedades. Etiquetado, manipulación, trasvase y almacenamiento.
- Tema 6. Limpieza del cuarto de baño. Limpieza de aseos públicos.
- Tema 7. Limpieza de paredes y techos.
- Tema 8. Tratamiento de residuos. Identificación y tratamiento. Recogida, evacuación y reciclaje.
- Tema 9. Formas de quitar manchas de grasa, aceite, alquitrán, etc .
- Tema 10. Medidas preventivas a adoptar por el personal de limpieza. Actuación en caso de accidente.

ANEXO 1

**SOLICITUD OFICIAL: BOLSA DE TRABAJO
PERSONAL DE LIMPIEZA**

D./D^a _____, nacido/a el ___ de _____ de _____, con NIF nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, nº: _____, de _____ (_____),
teléfono/s de contacto: _____ / _____,
y Correo Electrónico: _____

MANIFIESTA:

1.- Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Cogollos de la Vega para la formación de una BOLSA DE TRABAJO para PERSONAL DE LIMPIEZA, para contrataciones de carácter temporal en jornada a tiempo completa o parcial, conociendo las bases publicadas que regulan su formación y funcionamiento.

2.- Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base 4^a de la convocatoria referidos a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.

3.- Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

- Modelo Oficial de Solicitud** (Anexo 1).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI)**, o en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- Fotocopia del título académico** exigido en la base 4.6.
- Fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos y servicios** a tener en cuenta en la Fase de concurso, ordenados y numerados según el orden conforme la Base 7^a.

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de selectivo para la formación de la citada BOLSA DE TRABAJO, aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

En _____, a _____ de _____ de 2024.

Firma

A/A. ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS DE LA VEGA

Cogollos Vega, a 14 de octubre de 2024

Fdo. Alexandra García Martín

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cogollos Vega



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GALERA

Administración

RECTIFICACIÓN DE BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES A TÉCNICOS ASESORES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y APERTURA DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

RECTIFICACIÓN DE BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES A TÉCNICOS ASESORES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL Y APERTURA DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

José Manuel Guillén Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galera (Granada), HACE SABER:

Que, habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0744 de fecha 15/10/2024, la rectificación de las bases del proceso selectivo de selección para formación de una bolsa de aspirantes de la que extraer el nombramiento de un funcionario interino por programas, Subgrupo A2, Técnico en Asesoramiento Medioambiental en la Agrupación de Municipios de Galera, Orce y Castelléjar, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 152 de fecha 07/08/202 en el siguiente sentido:

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Jornada Técnico de Medio Ambiente: 21 horas semanales, jornada parcial del 60 %.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES. E) Titulación exigida para poder acceder al proceso selectivo: Licenciatura o Grado en biología, geología, ciencias ambientales, ciencias del mar, química, tecnologías industriales y cualquier ingeniería, de Diplomado Universitario en las ramas indicadas, Arquitecto Técnico e Ingeniero Técnico, admitiéndose cualquier otra titulación de licenciatura o grado que la persona aspirante acredite que capacite para el acceso al proceso selectivo.

Es por ello que se le da publicidad a la citada rectificación, abriéndose de conformidad con la Resolución indicada un nuevo plazo de 10 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP para la presentación de solicitudes para participar en el referido procedimiento selectivo, teniéndose por admitidas las solicitudes presentadas en el anterior plazo.

En Galera, a 15 de octubre de 2024

Firmado por el Alcalde-Presidente, José Manuel Guillén Ruiz



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Urbanismo Obras Públicas y Licencias

Expte. nº: 1872/2016 Asunto: PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCION A-4 GRAN CAPITAN

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCION A-4 GRAN CAPITAN

INFORMACIÓN PÚBLICA PARA ALEGACIONES AL PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCION A-4 GRAN CAPITAN EL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que mediante Decreto de fecha 10 de Octubre de 2024, se aprobó inicialmente el PROYECTO DE REPARCELACIÓN UNIDAD DE EJECUCION A-4 GRAN CAPITAN, cuyo texto íntegro es el siguiente:

I.- El 5 de abril de 2024, don Sergio Rodríguez Bedón presentó, en nombre y representación de la Junta de Compensación de la UE A-4 "Gran Capitán", documento-borrador del proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro de Granada, fechado en febrero de 2024. En la instancia a la que adjuntaba el documento antes indicado, solicitaba la revisión y análisis del mismo con carácter previo a la presentación oficial para su preceptiva tramitación administrativa.

El 10 de junio de 2024, por los Servicios Técnicos de la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo, se emitió informe técnico-jurídico en el que se resolvió la petición antes señalada.

II.- La Junta de Compensación procedió a incluir, subsanar y/o aclarar en el documento reparcelatorio las apreciaciones advertidas en el informe municipal antes señalado.

Reunida el 31 de julio de 2024, la Junta de Compensación, por acuerdo de la Asamblea General de la Entidad Urbanística aprobó, por unanimidad, el proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución A-4 "Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro de Granada.

III.- El 9 de septiembre de 2024, Don Sergio Rodríguez Bedón, en su condición de Secretario de la Junta de Compensación de la U.E. A-4 "Gran Capitán", presentó proyecto de reparcelación en ejecución de la unidad de ejecución antes indicada a los efectos de proceder, por este Ayuntamiento, a su ratificación.

A los antecedentes antes relatados, le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Junta de Compensación de la UE A-4 "Gran Capitán", ha formulado y aprobado, de conformidad a lo señalado en sus estatutos y bases, el proyecto de reparcelación de la UE A-4 Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro de Granada.

Segundo.- Conforme a lo aprobado por dicha Entidad Urbanística Colaboradora, ésta, ha optado por la tramitación en su seno, conforme a lo establecido en el art. 222 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (R.LISTA).

A tal efecto, y conforme a la certificación expedida por la Junta de Compensación, el proyecto de reparcelación fue aprobado por unanimidad de las cuotas de participación de la Entidad. Cumple con el quórum mínimo exigido en el art. 222.2 del R. LISTA.

Tercero.- Con la finalidad de cumplir su debida tramitación, la Junta de Compensación ha remitido a este Ayuntamiento, el proyecto de reparcelación de la UE A-4 "Gran Capitán", con objeto de que la Administración actuante realice los trámites de información pública y audiencia a los propietarios y demás interesados en el procedimiento reparcelatorio.

De conformidad con la normativa antes relacionada, en concreto los textos legales: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Ley 7/2021 LISTA, D 550/2022 R.LISTA, RD 1093/1997, RGU y Ley Hipotecaria y teniendo en cuenta que la competencia para la aprobación del inicio del procedimiento de reparcelación corresponde al Sr. Concejal competente en materia de Urbanismo, por delegación de la Sra. Alcaldesa (Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LBRL), **DISPONGO:**

PRIMERO: Admitir a trámite el proyecto de reparcelación de la UE A-4 Gran Capitán" del Plan Especial de Protección y Catálogo del Área Centro de Granada, en los términos señalado en el cuerpo de la presente resolución.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento. Asimismo se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, otorgándoles trámite de audiencia también por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la notificación personal. El señalado documento quedará depositado en las dependencias de la Subdirección de Gestión de la Dirección General de Urbanismo sita en calle Gran Capitán núm. 22/24.

TERCERO: Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndose constar que no pone fin a la vía administrativa, y que por tratarse de un acto de mero trámite, contra la presente no cabe recurso, sin perjuicio de que los interesados interpongan los que estimen oportunos".

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose el documento a INFORMACIÓN PÚBLICA POR PLAZO DE 20 días, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios del municipio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLR/15).

Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Subdirección de Gestión, situada en el Centro Cultural Gran Capitán - antiguo edificio de las Hermanitas de los Pobres-, C/ Gran Capitán nº 22. Y el documento en la página web del Ayuntamiento de Granada.

El presente Edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación, en virtud del art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose el documento de manifiesto en la página web del Ayuntamiento de Granada:

<https://www.granada.org/inet/edictos.nsf/ww0>

Granada, en la fecha abajo indicada.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS

Fdo. Enrique Manuel Catalina Carmona

(firmado electrónicamente)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Economía Hacienda y Contratación

EDICTO TARIFAS EMUCESA 2025

EDICTO TARIFAS EMUCESA 2025

LA EXCMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, entre otros acuerdos, adoptó el que con el número 292 ha aprobado la modificación de las Tarifas de la Empresa EMUCESA para el año 2025. Dichas Tarifas son las siguientes:

LISTA DE TARIFAS AÑO 2025

COD.	DESCRIPCIÓN	TARIFA 2025
------	-------------	-------------

0 GESTIONES ADMINISTRATIVAS

0 LICENCIAS

00.100	LICENCIA PARA TRABAJOS EN LAPIDA (6 MESES)	71,54
00.200	LICENCIA OBRAS MENORES EN CUALQUIER U.E. (6 MESES)	41,53
00.300	LICENCIA OBRAS EN CUALQUIER U.E. SEGÚN PRESUPUESTO (6 MESES)	8%
00.301	RENOVACION LICENCIA OBRAS EN CUALQUIER U.E. SEGÚN PRESUPUESTO (6 MESES)	5%
00.302	PRORROGA PERIODO DE CONSTRUCCION DE PANTEON (6 MESES)	1.145,40
00.400	METRO CUADRADO DE PARCELA	511,00

PARA CONCESION DE PANTEON

00.550	CESION DE ESPACIOS Y/O INSTALACIONES POR DIA	357,70
00.551	CESION DE ESPACIOS Y/O INSTALACIONES POR HORA	51,10
00.600	TRABAJOS EXCEPCIONALES	613,20

03 ADMINISTRATIVOS

3.100	MODIFICACION TITULARIDAD DE UE MORTIS CAUSA	72,05
3.102	MODIFIC. TITULARIDAD DE U.E. INTER VIVOS HASTA 3º GRADO CONSANG/AFINIDAD	61,32
3.103	MODIFICACION TITULARIDAD DE U.E. INTER VIVOS CESION A TERCEROS	912,65
3.200	INSCRIPC./MODIFC. BENEFICIARIO EN UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	29,97
3.300	EXPEDICION TITULO DUPLICADO EN UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	29,97
3.400	TRAMITACION DE EXPEDIENTE CON DESISTIMIENTO	27,82
3.500	GESTIONES ADMINISTRATIVAS DIVERSAS (POR SOLICITUD)	31,49
3.501	GESTION ADMINISTRATIVA DE SITUACIONES ESPECIALES	122,64
3.600	DIVISION Y/O MODIFICACION DE FACTURA (POR UNIDAD)	30,66
3.900	GESTION MEDIOAMBIENTAL RESIDUOS	27,59

1 FLORISTERIA

11 CORONAS

11.000	SERVICIO DE FLORISTERIA FUERA DE CATALOGO	SEGÚN PRESUPUESTO
11.001	CORONA C-0	81,78
11.100	CORONA GLADIOLOS ARO 70 CM	117,52
11.200	CORONA IRIS/ LIATRIX/ MARGARITAS (SEGÚN	143,06

	<i>TEMPORADA) ARO 70 CM</i>	
11.300	CORONA LILIUM ARO 70 CM	117,52
11.400	CORONA CABECERA ROSAS ARO 80 CM	168,64
11.500	CORONA LILIUM ARO 80 CM	153,22
11.600	CORONA ROSAS Y LILIUM ARO 80 CM	168,55
11.700	CORONA IRIS/ LIATRIX/ GERBERAS (SEGÚN TEMPORADA) ARO 80 CM	153,22
11.800	CORONA CABECERA ROSAS ARO 90 CM	194,13

12 CENTROS

12.100	CENTRO DE GERBERAS Y GLADIOLOS	91,98
12.200	CENTRO DE 36 ROSAS	137,93
12.300	CENTRO DE 24 ROSAS	112,40
12.400	CENTRO CT-4	148,18

13 RAMOS

13.100	RAMO 12 ROSAS PLANO	81,78
13.101	RAMO LILIUM Y ROSAS	102,15
13.102	RAMO GLADIOLOS	56,20

**2 PLAN PRENECESIDAD
FUNERARIA**

20.000	PLAN PRENECESIDAD FUNERARIA	SEGÚN PRESUPUESTO
--------	--------------------------------	-------------------

NOTA 0. Toda contratación del Plan de Prenecesidad Funeraria tendrá un descuento del 5% sobre los precios vigentes en el momento de la contratación.

4 DERECHOS

40 CONCESIONES

40.000	CONCESION NICHOS 5 AÑOS	429,53
--------	-------------------------	--------

	<i>DESDE 4ª FILA</i>	
40.002	<i>CONCESSION NICH0 5 AÑOS NO RENOVABLE MEDIDA ESPECIAL 1ª Y 2ª FILA</i>	744,51
40.010	<i>CONCESION NICH0 75 AÑOS 1ª FILA</i>	1.818,37
40.011	<i>CONCESION NICH0 75 AÑOS 2ª FILA</i>	1.801,14
40.012	<i>CONCESION NICH0 75 AÑOS 3ª FILA</i>	1.559,42
40.013	<i>CONCESION NICH0 75 AÑOS 4ª FILA</i>	1.434,68
40.014	<i>CONCESION NICH0 75 AÑOS DESDE 5ª FILA</i>	1.275,78
40.102	<i>CONCESION NICH0 15 AÑOS 3ª FILA</i>	919,80
40.103	<i>CONCESION NICH0 15 AÑOS 4ª FILA</i>	868,70
40.104	<i>CONCESION NICH0 15 AÑOS DESDE 5ª FILA</i>	715,40
40.200	<i>CONCESION BOVEDA HASTA 3 ESPACIOS 75 AÑOS</i>	5.110,00
40.201	<i>CONCESION BOVEDA DESDE 4 ESPACIOS 75 AÑOS</i>	5.621,00
40.300	<i>CONCESION TUMBA 4 ESPACIOS 75 AÑOS</i>	7.684,42
40.400	<i>CONCESION PANTEON 75 AÑOS</i>	7.154,00
40.401	<i>RECONVERSION FOSA EN PANTEON</i>	7.154,00
40.500	<i>CONCESION COLUMBARIO FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS</i>	479,32
40.501	<i>CONCESION COLUMBARIO FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS</i>	274,98
40.502	<i>CONCESION COLUMBARIO FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS</i>	86,15
40.503	<i>CONCESION COLUMBARIO CRIPTA PARA CENIZAS 75 AÑOS</i>	1.533,00
40.504	<i>CONCESION COLUMBARIO JARDIN PARA CENIZAS 75 AÑOS</i>	1.022,00
40.505	<i>CONCESION COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑO</i>	919,80
40.506	<i>CONCESION COLUMBARIO EN</i>	1.226,40

	PANTEON PARA CENIZAS 75 AÑOS	
40.550	CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS	479,32
40.551	CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS	274,98
40.552	CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS	86,15

41 AMPLIACIONES

41.003	AMPLIACION POR 5 AÑOS DE CONCESION NICHOS A 5 AÑOS	292,24
--------	--	--------

42 2ª CONCESION

42.000	2ª CONCESION NICHOS 75 AÑOS 1ª FILA	1.818,37
42.001	2ª CONCESION NICHOS 75 AÑOS 2ª FILA	1.801,14
42.002	2ª CONCESION NICHOS 75 AÑOS 3ª FILA	1.559,42
42.003	2ª CONCESION NICHOS 75 AÑOS 4ª FILA	1.434,68
42.004	2ª CONCESION NICHOS 75 AÑOS DESDE 5ª FILA	1.275,78
42.102	2ª CONCESION NICHOS 15 AÑOS 3ª FILA	919,80
42.103	2ª CONCESION NICHOS 15 AÑOS 4ª FILA	868,70
42.104	2ª CONCESION NICHOS 15 AÑOS DESDE 5ª FILA	715,40
42.200	2ª CONCESION BOVEDA HASTA 3 ESPACIOS 75 AÑOS	5.110,00
42.201	2ª CONCESION BOVEDA DESDE 4 ESPACIOS 75 AÑOS	5.621,00
42.300	2ª CONCESION TUMBA 75 AÑOS	7.684,42
42.400	2ª CONCESION PANTEON 75 AÑOS	7.154,00
42.500	2ª CONCESION COLUMBARIO FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS	479,32

42.501	2ª CONCESION COLUMBARIO FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS	274,98
42.502	2ª CONCESION COLUMBARIO FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS	86,15
42.503	2ª CONCESION COLUMBARIO CRIPTA CENIZAS 75 AÑOS	1.533,00
42.504	2ª CONCESION COLUMBARIO JARDIN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.022,00
42.505	2ª CONCESION COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS	919,80
42.506	2ª CONCESION COLUMBARIO EN PANTEON PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.226,40
42.550	2ª CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 1ª Y 2ª 75 AÑOS	479,32
42.551	2ª CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 3ª Y 4ª 75 AÑOS	274,98
42.552	2ª CONCESION COLUMBARIO PARVULOS FILAS 5ª Y 6ª 75 AÑOS	86,15
42.700	2ª CONCESION FOSA 75 AÑOS	7.154,00
42.900	2ª CONCESION NICHOS A 5 AÑOS POR 5 AÑOS	292,24

NOTA 1	<i>Tarifa 42.700 exclusivamente para conservación de restos existentes en la unidad de enterramiento, no pudiendo realizarse inhumaciones</i>
---------------	---

43	PRENECESIDAD	
43.000	CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 1ª FILA	2.810,82
43.001	CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 2ª FILA	2.810,82
43.002	CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 3ª FILA	2.702,71
43.003	CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS 4ª FILA	2.486,49
43.004	CONCESION PRENECESIDAD NICHOS 75 AÑOS DESDE 5ª FILA	1.837,84
43.200	CONCESION PRENECESIDAD BOVEDA 75 AÑOS HASTA 3	6.643,00

ESPACIOS

43.201	CONCESION PRENECESIDAD BOVEDA 75 AÑOS DESDE 4 ESPACIOS	7.665,00
43.300	CONCESION PRENECESIDAD TUMBA 75 AÑOS	9.473,94
43.500	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 1ª Y 2ª FILAS	567,03
43.501	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 3ª Y 4ª FILAS	340,21
43.502	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO 75 AÑOS 5ª Y 6ª FILAS	113,40
43.503	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO CRIPTA PARA CENIZAS 75 AÑOS	2.044,00
43.504	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO JARDIN PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.533,00
43.505	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO MIRADOR PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.328,60
43.506	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO EN PANTEON PARA CENIZAS 75 AÑOS	1.839,60
43.550	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO PARVULOS 75 AÑOS 1ª A 2ª FILA	567,03
43.551	CONCESION PRENECESIDAD COLUMB. PARVULOS 75 AÑOS 3ª Y 4ª FILA	340,21
43.552	CONCESION PRENECESIDAD COLUMBARIO PARVULOS 75 AÑOS 5ª Y 6ª FILAS	113,40

5 SERVICIOS CEMENTERIO

51 APERTURAS

51.000	APERTURA DE NICHOS	62,98
51.001	APERTURA DE BÓVEDA/TUMBA	125,95
51.002	APERTURA DE PANTEÓN DE	188,93

DIFICIL ACCESO/FOSA

51.003	APERTURA DE COLUMBARIO (TODOS LOS TIPOS)	31,49
51.004	APERTURA DE PANTEON	40,88
51.900	APERTURA DE U.E. CON CADAVER NO AISLADO	411,27

52 INHUMACIONES

52.000	INHUMACION EN NICHOS	229,95
52.200	INHUMACION EN BOVEDA	370,37
52.300	INHUMACION EN TUMBA	370,37
52.350	INHUMACION EN TUMBA ISLAMICA	0,00
52.400	INHUMACION EN PANTEON	456,60
52.500	INHUMACION DE RESTOS, UNIDAD	70,62
52.600	INHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD	59,99
52.800	INHUMACION EN FOSA COMUN POR KG. O FRACCION	32,76

53 REINHUMACIONES

53.000	REINHUMACION DE RESTOS, UNIDAD	70,62
53.100	REINHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD	51,10
53.900	REINHUMACION DE CADAVER	1.246,11

54 EXHUMACIONES

54.000	EXHUMACION DE RESTOS, UNIDAD	160,45
54.100	EXHUMACION DE RESTOS REDUCIDOS, UNIDAD	83,08
54.200	EXHUMACION DE CENIZAS, UNIDAD	41,53
54.900	EXHUMACION DE CADAVER.	1.661,48
54.910	EXHUMACION RESTOS O CENIZAS DE U.E. CON CADAVER NO AISLADO	451,07

54.911	EXHUMACION DE RESTOS PREPARADOS DE CUALQUIER UNIDAD DE ENTERRAMIENTO	462,43
54.912	EXHUMACION DE RESTOS PROVENIENTES DE U.E. CADUCADA	439,46
55	TRABAJOS AUXILIARES	
55.000	TRABAJOS AUXILIARES NICHO 1 RESTO	161,64
55.001	TRABAJOS AUXILIARES NICHO 2 Ó MAS RESTOS	300,18
55.200	TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN BOVEDA	194,18
55.201	TRABAJOS AUXILIARES 2 ESPACIOS EN BOVEDA	362,12
55.202	TRABAJOS AUXILIARES 3 ESPACIOS EN BOVEDA	509,06
55.203	TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN BOVEDA	575,18
55.204	TRABAJOS AUXILIARES 5 O MAS ESPACIOS EN BOVEDA	610,86
55.300	TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN TUMBA	194,18
55.301	TRABAJOS AUXILIARES 2 ESPACIOS EN TUMBA	362,12
55.302	TRABAJOS AUXILIARES 3 ESPACIOS EN TUMBA	509,06
55.303	TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN TUMBA	575,18
55.400	TRABAJOS AUXILIARES 1 ESPACIO EN PANTEON	241,41
55.401	TRABAJOS AUXILIARES DE 2 ESPACIOS EN PANTEON	462,87
55.402	TRABAJOS AUXILIARES DE 3 ESPACIOS EN PANTEON	663,34
55.403	TRABAJOS AUXILIARES 4 ESPACIOS EN PANTEON	750,46
55.404	TRABAJOS AUXILIARES 5 O MAS ESPACIOS EN PANTEON	797,69

55.450	TRABAJOS AUXILIARES EN COLUMBARIO	102,20
55.451	TRABAJOS AUXILIARES EN COLUMBARIO PARVULOS	102,20
55.500	MANIPULACION DE CENIZAS	31,49
55.501	MANIPULACION DE RESTOS EN CUALQUIER UE	76,65
55.600	DESMONTAJE FERETRO	104,96

56 REDUCCION

56.000	REDUCCION DE RESTOS, UNIDAD	52,48
--------	-----------------------------	-------

58 CONSERVACION GENERAL DEL CEMENTERIO

58.000	C.G.C.IMPORTE ANUAL NICHOS	15,70
58.002	C.G.C.IMPORTE ANUAL BOVEDA	31,41
58.003	C.G.C.IMPORTE ANUAL TUMBA	31,41
58.004	C.G.C.IMPORTE ANUAL PANTEON	48,67
58.005	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO	14,71
58.006	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO JARDIN	16,70
58.007	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO CRIPTA	16,70
58.008	C.G.C.IMPORTE ANUAL FOSA ESPECIAL	31,41
58.009	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO PARVULOS	14,71
58.010	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO MIRADOR	16,70
58.011	C.G.C.IMPORTE ANUAL COLUMBARIO EN PANTEON	16,70
58.100	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS NICHOS	78,51
58.102	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS BOVEDA	157,03
58.103	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS TUMBA	157,03

58.104	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS PANTEON	243,39
58.105	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO	73,55
58.106	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMB.JARDIN	83,48
58.107	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMB.CRIPTA	83,48
58.108	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO PARVULOS	73,55
58.109	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO MIRADOR	83,48
58.110	C.G.C.IMPORTE 5 AÑOS COLUMBARIO EN PANTEON	83,48

Todas las anualidades que se satisfagan en el ejercicio se girarán al importe de tarifa para el año 2.025, con independencia de la anualidad o anualidades que corresponda. Estas tarifas se devengan por anualidad natural

NOTA 2

La conservación general del cementerio se devengará siempre por 5 años en el momento de contratar concesiones, ampliaciones, 2ª concesiones y prenecesidades

NOTA 3

Para realizar cualquier actuación y/o servicio en la unidad de enterramiento, la conservación general del cementerio debe estar pagada hasta el año en que se solicite

NOTA 4

6 SERVICIOS CREMATORIO

61 CREMACION

61.000	CREMACION DE CADAVER	820,00
61.001	CREMACION CAD. PARVULOS (HASTA 10 AÑOS INCLUSIVE)	442,84
61.002	EXTRACCION DE MARCAPASOS PARA CREMACION	112,42
61.003	CREMACION DE 1 MIEMBRO (UNIDAD)	68,83

62 INCINERACION

62.000	INCINERACION DE 1 RESTO	157,44
62.001	INCINERACION DE 2º A 5º RESTO (UNIDAD)	78,72
62.002	INCINERACION DESDE 6º RESTO (UNIDAD)	52,48
62.004	INCINERACION DE RESTOS PREPARADOS (UNIDAD)	446,24
62.005	INCINERACION DE FETO (UNIDAD)	68,83
62.006	INCINERACION CON INHUM.FOSA COMUN DE RESTOS PATOLOGICOS POR KG. O FRACCION	16,37
62.100	INCINERACION DE FERETRO O MATERIAL FUNERARIO DIVERSO	153,30

63 URNAS

63.100	URNA BASICA INCLUIDA EN CREMACION	0,00
63.101	URNA UR-14	101,18
63.102	URNA UR-15	132,86
63.105	URNA UR-16	42,10
63.107	URNA UR-17	101,18
63.108	URNA UR-18	101,18
63.109	URNA UR-19	101,18
63.110	URNA UR-20	107,31
63.111	URNA UR-21	101,18
63.112	URNA UR-23	107,31
63.113	URNA UR-22	194,18
63.114	URNA UR-01	245,28
63.115	URNA UR-02	245,28
63.116	URNA UR-03	132,86
63.117	URNA UR-04	132,86
63.118	URNA UR-05	183,96
63.119	URNA UR-06	183,96
63.120	URNA UR-07	183,96
63.121	URNA UR-08	357,70
63.122	URNA UR-09	275,94
63.123	URNA UR-10	449,68

63.124 URNA UR-11 199,29

Los precios de las urnas llevan descontado el importe de la incluida en cremación

NOTA 5

64 RECIPIENTES PARA CENIZAS

64.101	MINI URNA 1	30,66
64.102	MINI URNA 2	51,10
64.103	MINI URNA 3	97,09
64.104	MINI URNA 4	132,86
64.107	MINI URNA 5	153,30
64.108	MINI URNA 6	183,96
64.109	MINI URNA 7	388,36
64.403	COLGANTE LETRA PLATA 1ª LEY	76,65
64.404	COLGANTE LINDARAJA CRISTAL SWAROWSKI Y PLATA 1ª LEY	86,87
64.405	COLGANTE SABICA CRISTAL SWAROWSKI Y PLATA 1ª LEY	117,53
64.406	COLGANTE CORAZÓN ORO 18 K	286,16
64.407	COLGANTE CORAZÓN INCLINADO ORO 18 K	286,16
64.408	COLGANTE CRUZ LATINA ORO 18 K	327,04
64.409	COLGANTE CRUCIFIJO ORO 18 K	327,04
64.412	COLGANTE LAGRIMA PLATA LEY RODIADA	35,77
64.413	COLGANTE FLOR PLATA LEY RODIDADA	66,43
64.414	COLGANTE CRUZ CUADRADA PLATA 1ª LEY	51,10
64.415	COLGANTE CORAZON PLATA 1ª LEY	45,99
64.416	COLGANTE ESTRELLA DE MAR PLATA DE LEY RODIADA	40,88
64.417	COLGANTE ARBOL DE LA VIDA	61,32

	PLATA LEY RODIADA		
64.418	COLGANTE ESTRELLA CIRCONITA PLATA LEY RODIADA		97,09
64.500	PULSERA ARRAYAN CUERO Y PLATA		56,21
64.999	OTROS ARTICULOS PARA CENIZAS	SEGÚN PRESUPUESTO	

65 BOLSAS

65.000	BOLSA TRANSPORTE URNA CENIZAS		12,26
--------	----------------------------------	--	-------

7 SERVICIOS TANATORIO Y CEREMONIAS

71 TANATORIO

71.000	TANATOSALA POR DÍA		465,01
71.900	ANULACION DE RESERVA DE SALA		155,34
71.100	PERSONAL APOYO EN INSTALACIONES		189,07

72 TANATOPRAXIA

72.000	SALA DE AUTOPSIAS/TANATOPRAXIA		209,00
72.001	TANATOESTETICA		96,69
72.002	SALA DE ADECUACION ESTETICA		61,32
72.003	EMBALSAMAMIENTO		694,96
72.004	PRODUCTOS DE CONSERVACION O EMBALSAMAMIENTO		81,76
72.005	ACONDICIONAMIENTO		61,32

74 DEPOSITO

74.001	DEPOSITO DE CADAVER EN CAMARA FRIGORIFICA (HASTA 48 HORAS)		286,16
74.004	DEPOSITO DE CADAVER EN		61,32

	CAMARA FRIGORIF. SUPERADAS LAS 48 HORAS (POR DIA)	
74.100	DEPOSITO DE RESTOS UNIDAD (24 HORAS O FRACCION)	11,34
74.200	DEPOSITO DE CENIZAS POR URNA (24 HORAS O FRACCION) HASTA 5º DIA	4,60
74.201	DEPOSITO DE CENIZAS POR URNA (24 HORAS O FRACCION) DESDE 6º DIA	2,04

75 CEREMONIAS

75.000	ESPACIO DE CULTO	71,54
75.001	SALA DE CEREMONIAS	71,54
75.002	FUNERAL	115,00
75.004	MUSICA PARA EL RECUERDO	SEGÚN PRESUPUESTO
75.005	GASTOS DE CEREMONIAS EXTERNAS	SEGÚN PRESUPUESTO

NOTA 6

La tarifa 75.002 "funeral" variará en función de los precios establecidos por los responsables religiosos

8 SERVICIOS DE FUNERARIA

GESTIONES

80.000	IMPRESO CERTIFICADO DEFUNCION	3,00
80.001	GESTION Y TRAMITACION FUNERARIA	129,79
80.002	GESTION Y TRAMITACION PARA TRASLADOS INTERNACIONALES	332,15
80.003	GESTION FUNERARIA	86,87
80.004	TRAMITACION FUNERARIA	76,65
80.005	GESTION FINANCIERA	40,88
80.006	ASISTENCIA PSICOLOGICA/ATENCION AL DUELO	148,19
80.007	PERSONAL DE ASISTENCIA	83,91
80.008	GESTION POSTMORTEM	112,42
80.009	COCHE ACOMPAÑAMIENTO/TAXI	SEGÚN PRESUPUESTO

80.010	GASTOS DE SERVICIO FUNERARIO POR NECESIDAD SOCIAL		408,80
80.011	GASTOS EXTERNOS DE CEMENTERIOS Y/O SERVICIOS	SEGÚN PRESUPUESTO	
80.012	MEDICO	SEGÚN PRESUPUESTO	
80.013	TAXI/VEHICULO ACOMPANAMIENTO EN CEMENTERIO		35,77
80.014	TAXI/VEHICULO ACOMP. EN CEMENTERIO Y TRASLADO GRANADA		45,99
80.015	ENTREGA DE CENIZAS Y DOCUMENTACION A DOMICILIO (MAX 30 KM)		122,64

TRASLADOS

80.100	PERMISO SANIDAD PARA TRASLADOS NACIONALES	SEGÚN PRESUPUESTO	
80.101	FLETE AEREO PARA TRASLADOS	SEGÚN PRESUPUESTO	
80.102	TASAS DE AEROPUERTO	SEGÚN PRESUPUESTO	
80.103	ZINC-FILTRO-PRECINTO		511,00
80.104	SUDARIO TRASLADO CON FILTRO MOD 2-R		511,00
80.105	FUNDA DE LONA		163,52
80.106	EMBALAJE DE MADERA		357,70

**ESQUELAS DIGITALES-
RECORDATORIOS**

80.200	ESQUELAS MURALES Y/O DIGITALES		51,10
80.201	SERVICIO DE RECEPCION PESAMES INTERNET		40,88
80.202	ESQUELAS DE ANIVERSARIO MURALES Y/O DIGITALES		51,10
80.203	REPARTO Y COLOCACION DE ESQUELAS MURALES	SEGÚN PRESUPUESTO	
80.204	RECORDATORIOS		30,66

NOTA 7

Los servicios 80.200 a 80.202 serán gratuitos durante el año 2.025

EQUIPACION-COMPLEMENTOS

80.300	INSTALACION SERV.FUNE BRE EN DOMICILIO	183,96
80.301	SUDARIO O ENVOLTURA SANITARIA	17,37
80.302	ACONDICIONADOR INDIVIDUAL DE TEMPERATURA	229,95
80.303	LIBRO DE FIRMAS	15,33
80.304	LIBRO DE FIRMAS DIGITAL CON EQUIPAMIENTO	143,08
80.305	MESA DE FIRMAS	66,43
80.306	TRANSPORTE DE SILLAS	127,75

VEHICULOS FUNEBRES

80.400	SERVICIO DE CARROZA EN PLAZA/RECOGIDA Y TRASLADO	173,74
80.401	SERVICIO DE CARROZA PARA CORONAS	173,74
80.402	DESPLAZAMIENTO DE CARROZA POR KILOMETRO	1,53
80.403	SERVICIO DE CARROZA ELECTRICA EN CEMENTERIO	102,20
80.404	SERVICIO DE CARROZA ELECTRICA EN CEMENTERIO PARA ACOMPAÑAMIENTO	97,09

**FURGON Y VEHICULO DE
APOYO**

80.500	SERVICIO DE FURGON EN PLAZA/RECOGIDA Y TRASLADO	137,97
80.501	SERVICIO DE FURGON JUDICIAL	398,58
80.502	DESPLAZAMIENTO DE FURGON POR KILOMETRO	1,02
80.510	VEHICULO DE APOYO	71,54
80.511	DESPLAZAMIENTO VEHICULO DE APOYO POR KILOMETRO	1,02

PRENSA Y ESQUELAS

80.600 ESQUELA EN PRENSA SEGÚN PRESUPUESTO		
80.601	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 2 2x2	270,00
80.602	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3A 3x2	403,00
80.603	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3B 2x3	403,00
80.604	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 4A 4x2	503,00
80.605	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 5 3x3	668,00
80.606	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6A 5x3	1.346,00
80.607	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6B 3x5	1.346,00
80.608	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 7 5x5	2.597,00
80.609	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 2 2x2 EDICION GENERAL	291,00
80.610	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3A 3x2 EDICION GENERAL	493,00
80.611	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 3B 2x3 EDICION GENERAL	493,00
80.612	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 4A 4x2 EDICION GENERAL	699,00
80.613	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 5 3x3 EDICION GENERAL	917,00
80.614	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6A 5x3 EDICION GENERAL	1.664,00
80.615	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 6B 3x5 EDICION GENERAL	1.664,00
80.616	ESQUELA EN DIARIO IDEAL MOD 7 5x5 EDICION GENERAL	3.710,00

NOTA 8

Las tarifas 80.601 a 80.616 variarán en función de los precios del diario
Ideal**81 ATAQUES**

81.000	ATAUD SERVICIO FUNERARIO	306,60
--------	--------------------------	--------

POR NECESIDAD SOCIAL

81.900	ATAUD EXHUMACION Y TRASLADO	685,76
81.101	ATAUD MOD 101	715,40
81.102	ATAUD MOD 102	715,40
81.103	ATAUD MOD 103	919,80
81.201	ATAUD MOD 201	1.073,10
81.202	ATAUD MOD 202	1.318,38
81.203	ATAUD MOD 203	1.379,70
81.204	ATAUD MOD 204	1.727,18
81.205	ATAUD MOD 205	2.033,78
81.206	ATAUD MOD 206	2.238,18
81.301	ATAUD MOD. 301	2.422,14
81.302	ATAUD MOD. 302	2.943,36
81.303	ATAUD MOD. 303	3.066,00
81.304	ATAUD MOD. 304	4.599,00
81.401	ATAUD MOD 401	306,60
81.402	ATAUD MOD 402	408,80
81.403	ATAUD MOD 403	511,00
81.404	ATAUD MOD 404	511,00
81.901	ROSA DECORACION ATAUD	76,65

82 CAJAS DE RESTOS

82.001	CAJA DE RESTOS- TIPO UNO	109,19
82.002	CAJA DE RESTOS- TIPO DOS	120,11
82.003	BOLSA BIODEGRADABLE PARA RESTOS	10,50
82.100	BANDEJA PARA INCINERACION DE RESTOS TIPO UNO	61,32
82.101	BANDEJA PARA INCINERACION DE RESTOS TIPO DOS	71,54

DESCUENTOS EN SERVICIOS

FUNERARIOS

Todo servicio funerario que incluya como mínimo las tarifas: ataúd, servicio de furgón en plaza/recogida y traslado, acondicionamiento, gestión y tramitación funeraria, envoltura sanitaria, libro de firmas e impreso certificado de defunción, tendrá un descuento del 5% en las tarifas de funeraria indicadas. El descuento será del 15% para aquellas personas o entidades que realicen con EMUCESA un mínimo de 3 servicios funerarios en 1 mes o 15 servicios funerarios en 1 año. El descuento será del 10% para entidades sin ánimo de lucro.

9 SERVICIOS MARMOLISTERIA

91 LAPIDAS NICHOS

91.000	LAPIDA EN GRANITO CON PORTADA PARA NICHOS NUEVO	546,82
91.001	LAPIDA EN GRANITO CON PORTADA MARCO ACERO INOX Y CRISTAL PARA NICHOS NUEVO	602,62
91.100	LAPIDA EN GRANITO PARA NICHOS ANTIGUOS	672,25
91.101	LAPIDA LIBRO EN GRANITO PARA NICHOS ANTIGUOS	672,25
91.102	LAPIDA EN GRANITO CON PORTADA MARCO ACERO INOX.Y CRIST.PARA NICHOS ANTIGUOS	672,25
91.200	LAPIDA EN GRANITO PARA NICHOS ZONA HISTORICA	471,12
91.201	LAPIDA EN GRANITO PARA NICHOS PARVULOS ZONA HISTORICA	397,94
91.900	LAPIDA BASICA PARA NICHOS ANTIGUOS	386,86
91.901	LAPIDA BASICA PARA NICHOS NUEVO	386,86

92 REVESTIMIENTOS BOVEDA

92.000	REVESTIMIENTO DE BOVEDA VERTICAL HASTA 3 ESPACIOS	1.509,43
92.001	REVESTIMIENTO DE BOVEDA VERTICAL DESDE 4 ESPACIOS	1.677,80
92.002	REVESTIMIENTO DE BOVEDA ARCO ZONA HISTORICA	1.060,39
92.003	REVESTIMIENTO EN BOVEDA	1.953,35

ARCO FUERA ZONA HISTORICA

93	REVESTIMIENTO DE TUMBA	
93.000	REVESTIMIENTO DE TUMBA	2.711,57
93.001	REVESTIMIENTO TUMBA DISEÑO GRANADINO CLASICO	4.088,00
94	LAPIDAS COLUMBARIO	
94.000	LAPIDA DE PUERTA PARA COLUMBARIO	562,28
94.001	LAPIDA DE PARCHE PARA COLUMBARIO	442,78
94.100	LAPIDA EN GRANITO PARA COLUMBARIO ZONA HISTORICA	370,81
94.101	LAPIDA COLUMBARIO PATIO TERCERO	277,32
94.102	LAPIDA COLUMBARIO PARA CENIZAS	277,32
96	INSCRIPCIONES	
96.000	INSCRIPCIÓN JARDÍN CENIZAS	268,69
96.001	INSCRIPCION COLUMBARIO JARDIN	305,77
96.002	INSCRIPCION COLUMBARIO CRIPTA	305,77
96.003	INSCRIPCIÓN BOSQUE CENIZAS	268,69
96.004	INSCRIPCION NOMBRE ESPACIO MEMORIA DE GRANADA	285,78
96.005	INSCRIPCION COLUMBARIO MIRADOR	311,75
96.006	INSCRIPCION COLUMBARIO PATIO TERCERO	190,51
96.007	INSCRIPCION COLUMBARIO EN PANTEON	311,75
96.008	INSCRIPCION NOMBRE MIRADOR DEL AGUA	285,78
96.100	INSCRIP. BOVEDA/TUMBA/PANTEON CON PANTONE O PROYECCION ARENA	305,65

96.101	INSCRIP. BOVEDA/TUMBA/PANTE ON PICADA A MANO	305,65
96.102	INSCRIP. BOVEDA/TUMBA/PANTE ON EN RELIEVE A MANO	322,90
96.103	INSCRIP. BOVEDA/TUMBA/PANTE ON EN LETRAS ACERO INOXIDABLE	362,76
96.104	INSCRIP. BOVEDA/TUMBA/PANTE ON EN LETRAS BRONCE ROM SATIN	384,74
96.200	LISTELO JARDIN CENIZAS	376,44
96.201	LISTELO BOSQUE CENIZAS	376,44
96.900	PIEDRA DEL RECUERDO	88,66

**97 OTROS TRABAJOS DE
MARMOLISTERIA**

97.000	TRABAJOS AUXILIARES PULIDO Y/O BORRADO EN LAPIDA	154,07
97.001	DESMONTAJE DE LAPIDA Y/O ORNAMENTACION U E	112,98
97.002	MONTAJE DE LAPIDA EN NICHOS/COLUMBARIOS	110,18
97.003	GRABACION Y MONTAJE DE LAPIDA NICHOS/COLUMBARIOS	327,64
97.100	OTROS TRABAJOS DE MARMOLISTERIA	SEGÚN PRESUPUESTO

NOTA 9

la zona histórica comprende los patios: Primero, Segundo, Tercero, Ermita, P.V. Angustias, así como las secciones 1ª, 2ª, 3ª y 6ª (antigua 3ª bis) del patio de Santiago

TODAS LAS TARIFAS SE INCREMENTARÁN CON EL TIPO DE IVA VIGENTE

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a 11 de octubre de 2024

Firmado por: La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada (M^a Francisca Carazo Villalonga)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

Listado provisional admitidos y excluidos administrativo/a archivo

Listado provisional admitidos y excluidos administrativo/a archivo

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2022, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria por las que habrá de regirse el sistema selectivo de concurso-oposición de personal laboral correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/21 de 28 de diciembre (Disposición adicional 6ª).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada Número 208 de 31 de Octubre de 2.022, se publicaron íntegramente las bases, con corrección de errores en el Nº 212, de 7 de Noviembre de 2.022 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 223 de fecha 21 de Noviembre de 2.022 se ha publicado extracto de las bases que han de regir la convocatoria, publicándose Anuncio en el B.O.E. Nº 294 de 8 de Diciembre de 2.022 por el que se abrió un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Art 3 y siguientes del Real Decreto 364/1995 de 10 de Marzo, las bases 3.2 de las que rigen la convocatoria, esta Alcaldía de acuerdo con las competencias que me otorga el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y Art. 41 del R.D. 2.568/86 de 28 de Noviembre, viene a

RESOLVER

1. Aprobar la lista Provisional de ADMITIDOS Y EXCLUIDOS para una plaza de Administrativo/a Archivo:

ADMITIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE
8041*	GARCÍA ARANDA	MONICA

EXCLUIDOS:

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	OBSERVACIONES
9302*	FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	ÁNGELA MARÍA	- No adjunta justificante del pago de la tasa.
6540*	PÉREZ CORTÉS	EDUARDO	- No adjunta la titulación exigida.

Procédase a la Publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de la Web Municipal www.guadix.es y Portal de Transparencia del mismo, concediendo a los interesados un plazo de 5 días hábiles para subsanación de defectos y presentación de reclamaciones.

En Guadix, a 14 de octubre de 2024

Firmado por: Jesús R. Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR SANTILLÁN

Administración

Aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal

Aprobación de la modificación de la Plantilla de Personal

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 11 de octubre de 2024 se aprueba inicialmente la aprobación de la Modificación de la Plantilla de Personal.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 11 de octubre de 2024 la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Huétor Santillán, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo. José Carlos Ortega Ocaña

En Huétor Santillán a 14 de octubre de 2024
Firmado por: D. Jose Carlos Ortega Ocaña



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA

Administración

APROBACIÓN PADRÓN FISCAL

APROBACIÓN PADRÓN TASA RSU 4º BIMESTRE 2024

EDICTO

D. ANTONIO JOSÉ SALAZAR PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Íllora (Granada)

HACE SABER: Que por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda se ha aprobado, mediante la Resolución núm. 2024-1141, de fecha 10/10/2024 el padrón que, a continuación, se indica:

- Padrón de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos correspondiente al cuarto bimestre de 2024. Expediente de Gestiona 7/2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dichos padrones expuestos al público en las dependencias del Área Económica por plazo de quince días, contados desde la publicación del presente edicto en el B.O.P.

Se advierte que contra los actos de liquidación contenidos en los padrones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, podrá interponerse el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 14.2 citado y artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. El recurso se planteará en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, previo al Recurso Contencioso-Administrativo, que podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granda, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

La interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite la suspensión expresa dentro del plazo para interponer el recurso, a cuyo efecto será indispensable la presentación de justificante de las garantías constituidas.

De acuerdo con las resoluciones adoptadas se procede, igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, a efectuar el correspondiente,

ANUNCIO DE COBRANZA

Según lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, el plazo de ingreso en período voluntario abarcará dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOP.

El pago de los recibos se efectuará mediante el cargo en cuenta corriente, dentro del período voluntario de cobro.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, sin que el pago se haya efectuado, las deudas serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan, de conformidad con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

En Íllora, a 14 de octubre de 2024

Firmado por: Antonio José Salazar Pérez (El Alcalde)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JUVILES

Administración

Aprobación provisional del Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana

Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana

EDICTO

Aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 16 de septiembre de 2024, acordó aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Juviles.

Se abre plazo de información pública, por periodo de cuarenta y cinco días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.P, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas.

Así mismo dicho expediente estará a disposición en la sede electrónica del Ayuntamiento de Juviles <https://sedejuviles.dipgra.es/>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Juviles a fecha y firma electrónica.

Fdo. La Alcaldesa.

M^a Lourdes Molina Henares



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA

Administración

Aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED)

Aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED)

Aprobado inicialmente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 23/10/2023, en sesión ordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 10 de octubre de 2024, se acordó la aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 48/2022 de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete a información pública, por espacio de un mes a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Así mismo se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://montillana.sedelectronica.es>)

Concluido el trámite de información pública, las alegaciones presentadas, en su caso, serán informadas por el órgano de redacción del plan y resueltas por el Pleno del Ayuntamiento, que acordará su aprobación definitiva.

Montillana, a 11 de octubre de 2024

Firmado por: La Alcaldesa Fdo. María José Aguilar Arriaza



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVOS TRES PLAZAS DE OPERARIOS OFICIOS MÚLTIPLES

Lista de admitidos y excluidos definitivos de tres plazas de operarios de oficios múltiples

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, HAGO SABER: Que mediante decreto nº 2024-0616 se dictó la siguiente resolución:

Con fecha 29 de de 2022, se publicaron las bases en el BOP de Granada número 247, de la OEP excepcional para estabilización por concurso oposición de empleo temporal.

Con fecha 15 de mayo de 2024, BOE Nº 118 se publica la convocatoria para proveer tres plazas de operarios servicios múltiples de la plantilla de personal laboral fijo, abriéndose el plazo de veinte días hábiles, para la presentación de solicitudes de todos aquellos que estén interesados en participar en el proceso selectivo.

Con fecha 25 de junio de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 121 el decreto número 2024-0357 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dando un plazo de 5 días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Expirado el plazo de presentación de subsanaciones, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña,

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa pertinente de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS DEFINITIVOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	BRAO ORTIZ	JOSÉ ANTONIO	***9978**
2	CAMPOS CASTELLANOS	SALVADOR	***1841**
3	CARA LÓPEZ	ANGELINA	***1570**
4	CARMONA RUIZ	GABRIEL	***3125**
5	CESAREO DOMÍNGUEZ	FRANCISCO	***3946**
6	CHAVES TERRÓN	MARÍA JOSÉ	***0550**
7	CORTÉS VÁZQUEZ	MIGUEL	***1973**
8	DÍAZ PEINADO	ALEJANDRO	***8631**
9	GÁLVEZ MONSALVE	SILVIA	***3164**
10	GARCÍA ORELLANA	ALAN	***6077**
11	HIDALGO TELLO	MARÍA DEL CARMEN	***3365**
12	JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	JUAN MANUEL	***3072**
13	LÓPEZ CARMONA	MARÍA DEL CARMEN	***9543**
14	LÓPEZ MARTÍN	JUAN	***2727**

15	LÓPEZ MOYA	SERGIO	***7721**
16	LÓPEZ PUGA	MARÍA MAR	***2586**
17	MARTOS SÁNCHEZ	JOSÉ LUIS	***2802**
18	MURILLO BRAOJOS	FRANCISCO MANUEL	***0945**
19	ORELLANA OGALLA	M ^a DOLORES	***0818**
20	PACHITAC	DANIELA LILIANA	***0832**
21	PINO GUTIÉRREZ	CECILIO	***7003**
22	QUEVEDO MOLINA	JESÚS	***2581**
23	RODRÍGUEZ RAMÍREZ	NICOLE	***4910**

EXCLUIDOS DEFINITIVOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	DELGADO GARCÍA	RICARDO	***8776**
2	FERRER PÉREZ	MIGUEL ÁNGEL	***5320**
3	MARINESCU	CONSTANTIN IULIAN	***6885**
4	MÁRQUEZ ÁLVAREZ	MANUEL	***4201**
5	MUÑOZ FERNÁNDEZ	ÁNGEL	***8754**
6	PEREIRA MORENO	JUAN ANTONIO	***2372**
7	RODRÍGUEZ ACOSTA	SERGIO	***0242**
8	SÁNCHEZ LÓPEZ	FRANCISCO	***0945**

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia para mayor difusión.

TERCERO. Constituir el tribunal de selección con los siguientes miembros:

- Presidenta: Pilar Carrillo Moreno, Funcionaria Escala Administración Especial, Subgrupo A1
- Secretario: Francisco Luis Martín Oliva, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal: José Mingorance García, Personal Laboral Fijo C1
- Vocal: José Francisco Ortega Martos, Funcionario Administración Local Grupo E
- Vocal: Juan José Rodríguez Márquez, Funcionario Administración Local Grupo E

CUARTO. Convocar a los miembros del tribunal el martes 22 de octubre de 2024 a las 9: 00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Órgiva para llevar a cabo la baremación de méritos aportados por los aspirantes.

QUINTO. Publicar Cronograma orientativo de la celebración de los ejercicios del proceso selectivo en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Órgiva (<https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Órgiva, a 15 de octubre de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. Raúl Orellana Vílchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEFINITIVOS PLAZA DE CONDUCTOR

Lista de admitidos y excluidos definitivos de una plaza de conductor

Con fecha 29 de de 2022, se publicaron las bases en el BOP de Granada número 247, de la OEP excepcional para estabilización por concurso oposición de empleo temporal.

Con fecha 1 de mayo de 2024, BOE N° 106 se publica la convocatoria para proveer una plaza de conductor de la plantilla de personal laboral fijo, abriéndose el plazo de veinte días hábiles, para la presentación de solicitudes de todos aquellos que estén interesados en participar en el proceso selectivo.

Con fecha 25 de junio de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n° 121 el decreto número 2024-0357 por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dando un plazo de 5 días hábiles para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Expirado el plazo de presentación de subsanaciones, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa pertinente de aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS DEFINITIVOS

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AMAT LÓPEZ	JAVIER	***3016**
2	CARMONA JOYA	JACINTO	***1998**
3	DE LA HOZ VÍLCHEZ	MANUEL JESÚS	***2002**
4	FERNÁNDEZ MORALES	FRANCISCO JOSÉ	***3159**
5	GARCÍA ORELLANA	ALAN	***6077**
6	JIMÉNEZ BENET	ISAAC	***6269**
7	LÓPEZ CARMONA	ANTONIO	***0200**
8	MALDONADO LORENZO	FRANCISCO JAVIER	***2173**
9	PINO GUTIÉRREZ	CECILIO	***7003**
10	SÁNCHEZ LÓPEZ	DAVID	***2731**

EXCLUIDOS DEFINITIVO

Ninguno

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el portal de transparencia para mayor difusión.

TERCERO. Constituir el tribunal de selección con los siguientes miembros:

- Presidenta: Pilar Carrillo Moreno, Funcionaria Escala Administración Especial, Subgrupo A1
- Secretario: Francisco Luis Martín Oliva, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Vocal: José Mingorance García, Personal Laboral Fijo C1
- Vocal: José Francisco Ortega Martos, Funcionario Administración Local Grupo E
- Vocal: Juan José Rodríguez Márquez, Funcionario Administración Local Grupo E

CUARTO. Convocar a los miembros del tribunal el martes 22 de octubre de 2024 a las 12:00 horas en el salón de Plenos del Ayuntamiento de Órgiva para llevar a cabo la baremación de méritos aportados por los aspirantes.

QUINTO. Publicar Cronograma orientativo de la celebración de los ejercicios del proceso selectivo en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Órgiva (<https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>).

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el órgano que dictó el acto de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Órgiva, a 15 de octubre de 2024
Firmado por: el Alcalde-Presidente D. Raúl Orellana Vílchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

Administración

BASES Y CONVOCATORIA UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO CON CARÁCTER INTERINO

Bases y convocatoria para la provisión en interinidad mediante concurso oposición de una plaza de Técnico Medio.

D. Raúl Orellana Vílchez, Alcalde -Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Órgiva, HAGO SABER, que el Excmo. Ayuntamiento a través de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 14 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo por el que se aprueban las bases para la provisión en interinidad mediante concurso oposición de una plaza de Técnico Medio, las cuales se reproducen íntegramente:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO CON CARÁCTER DE INTERINIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la provisión en interinidad mediante concurso oposición de una plaza de Técnico Medio, cuyas características son:

Servicio/Dependencia	PERSONAL/CONTRATACIÓN
Id. Puesto	106
Denominación del puesto	TÉCNICO MEDIO
Id. Registro Personal	107
Naturaleza	Funcionario interino
Fecha finalización	Cobertura vacante/3 años
Circunstancia que lo justifica	Plaza vacante
Escala	ADMINISTRACIÓN GENERAL
Subescala	TÉCNICA
Clase/Especialidad	MEDIA
Grupo/Subgrupo	A2
Nivel	25
Jornada	COMPLETA
Horario	8 A 15 HORAS
Complemento específico	1.145 €
Complemento de destino	10.123,54 €
Número de vacantes	1

Es también objeto de esta convocatoria la constitución de una Bolsa de trabajo de Técnicos Medios con los aspirantes que superen la fase de oposición, teniendo vigencia esta Bolsa de Trabajo hasta su sustitución por otra.

SEGUNDA: JUSTIFICACIÓN

El nombramiento con carácter interino responde a la causa prevista en el artículo 10.1.a) del TRLEBEP, por la existencia de plazas vacantes derivadas de la plantilla de personal del presupuesto del 2024.

Plaza que cubrirá definitivamente por funcionarios de carrera en ejecución de la OEP 2024 de reciente aprobación.

TERCERA: ADSCRIPCIÓN Y FUNCIONES

Se adscribirá temporalmente al puesto 106/107 de la RPT con las funciones consignadas en el mismo. Sin perjuicio de cualquier otra adscripción temporal según necesidades de los servicios municipales

CUARTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1. Para formar parte en la selección, será necesario que los aspirantes reúnan en el momento en el que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión, o en condiciones de obtener en el momento en que termine el plazo de presentación de instancias, de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A2, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación del título. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

g) Comprometerse a llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del ordenamiento jurídico, en el momento de su toma de posesión como funcionario de carrera.

h) Haber abonado la tasa correspondiente.

QUINTA. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán únicamente por medios electrónicos en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOPG).

Los requisitos, así como los méritos invocados, deberán reunirse en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Las instancias se presentarán conforme al modelo que se adjunta como **Anexo I** a las presentes bases, en el que se declarará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Todos los méritos que se aleguen por los aspirantes, deberán estar suficientemente acreditados documentalmente para que el Tribunal de Selección pueda realizar las oportunas comprobaciones. Los méritos alegados que no estén suficientemente acreditados por el aspirante no se tendrán en cuenta.

A la solicitud deberá unirse la siguiente documentación:

- a) Copia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente.
- b) Copia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la documentación indicada en la base sexta.
- c) Resguardo de haber satisfecho la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen para la Categoría 1ª (Plazas Temporales) de 20,07 euros, en la cuenta bancaria del BANCO DE SANTANDER número ES52 0030 4059 1008 7002 3271, sin perjuicio de las bonificaciones que constan en la ordenanza.

En caso de falsedad o manipulación de algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiera lugar. La documentación ha de ser legible, descartándose aquella de la que no pueda desprenderse la información que se pretende documentar.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>, otorgando un plazo de diez días hábiles desde la inserción en el tablón de anuncios para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior se dictará Resolución de Alcaldía, y se publicará en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, y en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas.

En la misma resolución se señalará la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para baremar la fase de concurso. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0>

La resolución por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada Resolución cabrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Órgiva, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por un Presidente, tres vocales, y un Secretario. Se nombrará un suplente para el Presidente y el Secretario y otro más para los tres vocales.

El Presidente, el Secretario y los vocales, todos ellos funcionarios de carrera, deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

La designación de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, publicará en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>, junto con la aprobación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 de sus miembros titulares entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal Calificador actuarán bajo los principios de independencia y discrecionalidad técnica y, serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la Convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto, incluido el Secretario.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por el exacto cumplimiento de las bases.

Los miembros del Tribunal Calificador percibirán las indemnizaciones que procedan conforme a lo dispuesto en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre la indemnización por razón de servicio. A estos efectos el Tribunal queda clasificado en la categoría primera.

Las personas que formen parte del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra en ellas algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

OCTAVA. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

I. FASE DE CONCURSO (Máximo 4 puntos)

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Experiencia profesional.

- Se valorará a razón de 0'05 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de propiedad, funcional interino, laboral fijo o temporal en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos en puesto de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General subescalas Técnica (subgrupo A1), de Gestión (subgrupo A2), o categorías equivalentes en el ámbito laboral.

- Se valorará a razón de 0'04 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de propiedad, funcional interino, laboral fijo o temporal en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos en puesto de trabajo pertenecientes a la escala de Administración Especial subescalas Técnica Superior (subgrupo A1), o Medio (subgrupo A2), o categorías equivalentes en el ámbito laboral.

- Se valorará a razón de 0'03 puntos por cada mes de servicios prestados con carácter de propiedad, funcional interino, laboral fijo o temporal en la Administración, hasta un máximo de 3 puntos en puesto de trabajo pertenecientes a la escala de Administración General subescala administrativa (subgrupo C1) y/o auxiliar (subgrupo C2), o categorías equivalentes en el ámbito laboral.

No puntuarán periodos de tiempo inferiores a un mes ni períodos de tiempo superpuestos. Las jornadas parciales puntuarán proporcionalmente.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados en formato "Anexo I" del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública expedida por la administración correspondiente junto con el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

B) Titulación académica: Se valorará, hasta un máximo de un punto, de conformidad con la siguiente escala las titulaciones académicas distintas de las exigidas para acceder al puesto de trabajo, de idéntico o superior nivel al exigido para pertenecer al respectivo grupo de titulación que tengan relación con el puesto al que se opta:

- Grado, licenciatura, diplomatura o equivalente adicional a la referida en la solicitud de participación: 0,5 puntos por cada una de ellas.

- Máster universitario: 1 puntos.

La baremación provisional será publicará en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>. Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática.

II. FASE DE OPOSICIÓN. Prueba escrita (se valorará de 0 a 6 puntos)

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios:

EJERCICIO PRIMERO: Ejercicio teórico. Obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, en un periodo máximo de dos horas, un tema a elegir entre dos extraídos por sorteo, de los que figuran en el programa que acompaña a las presentes bases (Anexo II).

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, claridad de ideas, la precisión y rigor en la exposición y la calidad de expresión escrita.

El tribunal Calificador podrá determinar la lectura pública del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Tribunal Calificador, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Tribunal para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

Ejercicio obligatorio y eliminatorio. Valorable de 0 a 3 puntos.

La calificación provisional será publicará en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>. Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática

EJERCICIO SEGUNDO: Supuesto práctico. Obligatorio y eliminatorio.

Desarrollo por escrito de un supuesto práctico, durante un período máximo de dos horas y que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones del puesto y relacionadas con el temario.

En este ejercicio se valorará el conocimiento y aplicación práctica de las materias establecidas en el programa que acompaña a las presentes bases, manifestado a través de una correcta respuesta a la cuestión o cuestiones que se planteen.

Para la realización del mismo se pueden utilizar textos legales no comentados y máquinas de calcular estándar.

Ejercicio obligatorio y eliminatorio. Valorable de 0 a 3 puntos.

La calificación provisional será publicará en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>. Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones. En caso de no presentarse alegaciones las calificaciones se elevarán a definitivas de manera automática

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico, que serán un máximo de 6 puntos.

NOVENA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El resultado del proceso selectivo se hará público desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición valorados por el tribunal calificador, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, y en segundo lugar en el apartado de superación del supuesto práctico.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

DÉCIMA. BOLSA DE TRABAJO.

10.1 De conformidad con lo establecido en la Base Primera, a resultas de la del proceso selectivo convocado, se formará una bolsa de trabajo en la que se incluirán los aspirantes que hayan obtenido el 20 por ciento de la puntuación de la fase de oposición, mediante la formación de una lista, según el orden de puntuación, ordenada de mayor a menor.

Dicha Bolsa de Trabajo será aprobada por resolución de la Alcaldía, según propuesta del Tribunal, dejará sin efectos todas que anteriormente estuvieran vigentes en el Ayuntamiento de Órgiva y estará vigente hasta que constituya una nueva derivada de otro proceso selectivo.

10.2 A) Los integrantes de la Bolsa de Trabajo deberán optar por relacionarse con el Ayuntamiento de ÓRGIVA a través de medios electrónicos, según lo establecido en el art. 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Llamamiento para incorporación de un aspirante:

1. Cuando se produzca la extinción de la relación funcional o la situación de excedencia del titular del puesto, se procederá si así se estimase al llamamiento del candidato/a de la Bolsa de Trabajo con mayor calificación en la misma y por estricto orden en la misma.

2. Los llamamientos se efectuarán a través de notificación electrónica.

Si la notificación electrónica se rechaza en los términos del artículo 43.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se seguirán ofertando la propuesta a la siguiente persona integrante de la Bolsa, quedando en situación de "disponible" para futuras ofertas que pudieran surgir.

Una vez notificado aspirante propuesto dispondrá, como regla general, de veinticuatro horas hábiles desde su recepción para aceptar o rechazar la oferta.

C) La exclusión de un aspirante de la Bolsa de Trabajo se producirá por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Solicitud expresa.
- b) Rechazo de oferta de trabajo adecuada por causa no justificada.
- c) Falta de incorporación a su puesto de trabajo tras la aceptación de la oferta por causa no justificada, excepto el rechazo a un llamamiento efectuado por el trámite de urgencia.
- d) Por haber sido sancionado, con carácter firme, por una falta tipificada como grave o muy grave.

A estos efectos se entiende como causa justificativa del rechazo de la oferta o de la falta de incorporación por alguno de los siguientes motivos:

- a) Enfermedad del candidato que le impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que sean debidamente acreditadas mediante certificado médico.
- b) Maternidad o paternidad, dentro del periodo legalmente establecido para el disfrute del permiso debido a dicha situación.
- c) Las contrataciones en otra empresa o el nombramiento en la Administración.
- d) Alta en el régimen de autónomos.

D) La primera renuncia a un nombramiento no supondrá la pérdida de la posición en la lista, pero la segunda implicará, salvo causa justificada, la colocación del renunciante en la última posición de la misma.

La renuncia formulada una vez efectuado el nombramiento supondrá la exclusión del renunciante de la bolsa de trabajo.

E) Recibido el nombramiento, el interesado procederá a tomar posesión del puesto en un plazo máximo de diez días hábiles.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Llegada la necesidad en su día, se le requerirá al aspirante de mayor puntuación propuesto por el Tribunal presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria.

Deberá presentarse declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería u organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

DUODÉCIMA. NOMBRAMIENTO

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, se procederá a resolver por la Alcaldía al nombramiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, previo informe de fiscalización emitido por Intervención.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

El nombramiento se publicará en la sede electrónica, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Órgiva <https://orgiva.sedelectronica.es/info.0> y en el portal de transparencia <https://orgiva.sedelectronica.es/transparency>.

Una vez publicado el nombramiento, se deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de un mes a partir de dicha publicación. Asimismo, se pondrá en conocimiento del registro de personal correspondiente a los efectos que procedan.

DECIMOTERCERA. DURACIÓN DE LA INTERINIDAD

El nombramiento interino tendrá siempre carácter provisional y su cese se producirá tan pronto como se proceda a la provisión del puesto de trabajo por un funcionario de carrera.

El cese se producirá el día inmediatamente anterior al de inicio del plazo de toma de posesión del que disponga el funcionario nombrado.

En cualquier caso, se producirá el cese automático de la interinidad en el plazo de tres años a contar desde su toma de posesión, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del TRLEBP.

DECIMOCUARTA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones de aplicación por las que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino en el ámbito de la Administración Pública.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el Acuerdo transcrito, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

SOLICITUD PARTICIPACIÓN PRUEBAS SELECTIVAS FUNCIONARIO INTERINO TÉCNICO MEDIO

D./^a _____, nacido/a el ____ de _____ de _____, vecino/a de _____ (), con domicilio a efectos de notificaciones en C/ _____, nº: _____, titular de DNI: _____ teléfono/s de contacto: _____ / _____, correo electrónico: _____

MANIFIESTA:

- 1.- Tener conocimiento de la convocatoria del Ayuntamiento de Órgiva para la selección de un funcionario interino (Técnico Medio), conociendo las bases publicadas en el BOP núm _____ de fecha _____ que regulan el procedimiento.
- 2.- Que declara expresamente reunir todos y cada uno de los requisitos de admisión establecidos en la Base Segunda de la convocatoria referida a la fecha de fin de plazo de presentación de instancias.
- 3.- Que presenta, acompañando a esta solicitud los siguientes documentos:

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Modelo de Solicitud (**Anexo I**)
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad (DNI), o en caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- Copia auténtica del título exigido en la convocatoria.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL (para concurso)

- Informe de vida Laboral actualizada.
- Certificado de servicios prestados conforme a la Base octava A).
- Acreditación de la titulación, conforme a la Base octava B).

SOLICITA: Ser admitido/a en el proceso de convocatoria para la selección de un funcionario interino –Técnico Medio- aceptando todas las condiciones que se establecen en sus bases.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA

ANEXO II TEMARIO

TEMA 1.- Fuentes del derecho público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del derecho público.

TEMA 2.- El Procedimiento administrativo. Principios generales. Normas reguladoras. Cómputo de plazos, notificación y registro de documentos.

TEMA 3.- Fases del procedimiento administrativo general. Terminación. El silencio administrativo. Ejecución de los actos administrativos.

TEMA 4.- La validez de los actos administrativos. Actos nulos de pleno derecho y anulables. Convalidación de los actos administrativos. Revisión de oficio. Lesividad.

TEMA 5.- Los recursos administrativos: Clases. El recurso contencioso-administrativo: legitimación, capacidad procesal, interposición, fases del procedimiento ordinario y aspectos básicos del procedimiento abreviado.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales.

TEMA 7.- El Municipio. El término municipal y la población. El empadronamiento. Consideración especial del estatuto del vecino. Información y participación ciudadana.

TEMA 8.-La organización municipal del Ayuntamiento de Órgiva. El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 9.- Competencias municipales. Los órganos municipales: atribuciones de los distintos órganos.

TEMA 10.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 11. Administración Electrónica (I): Interoperabilidad de sistemas de información. Interoperabilidad en la Unión Europea. El Esquema Nacional de Interoperabilidad. Dimensiones de la interoperabilidad. Las Normas Técnicas de Interoperabilidad. Interoperabilidad de los documentos y expedientes electrónicos y normas para el intercambio de datos entre Administraciones públicas. El directorio común de unidades orgánicas y oficinas (DIR3).

TEMA 12. Administración Electrónica (II): El uso de medios electrónicos en el procedimiento administrativo. Documento y expediente electrónico. La política de gestión de documentos electrónicos. Herramientas para la gestión de documentos y expedientes electrónicos.

TEMA 13.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: notas básicas. Personal al servicio de la Administración.

TEMA 14.- Derechos y deberes del personal empleado público (I): Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño.

TEMA 15.- Derechos y deberes del personal empleado público (II): Derechos retributivos, derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional, derecho de reunión. Derecho de asociación.

TEMA 16.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. Clasificación profesional del personal funcionario y laboral local: escalas y subescalas, grupos de titulación, categorías profesionales. El personal eventual de las entidades locales.

TEMA 17.- El personal laboral temporal, indefinido y fijo de plantilla en la Administración Pública: concepto y diferencias.

TEMA 18.- Acceso al empleo público: requisitos generales. Principios de selección del personal al servicio de la Administración. Sistemas selectivos. Bases de selección y convocatoria: contenido, aprobación y publicación. Órganos de selección. Pérdida de la relación de servicio de los empleados públicos: causas. Las bolsas de empleo.

TEMA 19.- Derecho a la movilidad entre puestos. Normativa aplicable. Los procedimientos de provisión. Comisión de Servicios. Permuta. Adscripción provisional. Adscripción por motivos de salud o rehabilitación. Movilidad de funcionaria por violencia de género.

TEMA 20.- El régimen retributivo del personal empleado público: conceptos que integran las retribuciones del personal empleado público. Las indemnizaciones por razón de servicio.

TEMA 21.- Jornada de trabajo del personal empleado público. Régimen de permisos, vacaciones y licencias.

TEMA 22.- Situaciones administrativas del personal funcionario: regulación legal. Reingreso al servicio activo. Situaciones del personal laboral.

TEMA 23.- Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Clases.

TEMA 24.- Régimen disciplinario del personal empleado público: normativa básica y de desarrollo. Infracciones, sanciones, procedimiento sancionador y extinción de la responsabilidad disciplinaria.

TEMA 25.- Planificación de recursos humanos. Ordenación de los puestos de trabajo: la relación de puestos de trabajo, naturaleza, contenido, aprobación y modificación. Instrumentos reguladores: la oferta de empleo, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización.

TEMA 26.- Instrumentos de ordenación de personal de las entidades locales. La plantilla de personal: contenido, aprobación y modificación. El registro de personal de las entidades locales.

TEMA 27.- El contrato de trabajo: partes. Capacidad para contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades contractuales. Contratos formativos. Contratos a tiempo parcial, fijo discontinuo y de relevo.

TEMA 28.- Sindicación y representación. La negociación colectiva del personal empleado público. Las mesas de negociación. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Las asambleas de trabajadores y el derecho de reunión en la empresa.

TEMA 29.- Régimen de la Seguridad Social en la Administración Local. Afiliación y cotización a la Seguridad Social.

TEMA 30.- La acción protectora de la Seguridad Social. La situación de incapacidad temporal: causas y protección. La incapacidad permanente: modalidades y prestaciones. La cobertura de la maternidad, la paternidad y el riesgo durante el embarazo.

TEMA 31.- Política en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. La responsabilidad en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

TEMA 32.- El marco normativo en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de protección integral contra la violencia de género.

TEMA 33. Los contratos del sector público: las directivas europeas en materia de contratación pública. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos del sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

TEMA 34. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación.

TEMA 35. Las partes en los contratos del sector público. Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 36. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las Administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

TEMA 37. Adjudicación de los contratos de las Administraciones públicas: normas generales y procedimientos de adjudicación. El Perfil de Contratante.

TEMA 38. Normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

TEMA 39. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la Administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación.

TEMA 40. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obras. Ejecución del contrato de obras. Modificación

TEMA 41. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de las obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones del concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

TEMA 42. El contrato de concesión de servicios. Actuaciones preparatorias del contrato de concesión de servicios. Efectos, cumplimiento y extinción del contrato de concesión de servicios. Ejecución y modificación del contrato. Cumplimiento y resolución.

TEMA 43. El contrato de suministro. Ejecución del contrato de suministro. Cumplimiento y resolución. Regulación de determinados contratos de suministro. El contrato de servicios. Ejecución de los contratos de servicios. resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras.

En Órgiva, a 15 de octubre de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. Raúl Orellana Vílchez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

APROBACIÓN INICIAL DE LA ADAPTACIÓN A LA LISTA DEL PLAN DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA (EXP. 1827/2023)

APROBACIÓN INICIAL DE LA ADAPTACIÓN A LA LISTA DEL PLAN DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA (EXP. 1827/2023).

EDICTO D^a. Celia Villena de Francisco, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria de 3 de noviembre de 2023 adoptó acuerdo de Aprobación Inicial de la Adaptación a la Lista del Plan de Inspección Urbanística (Exp. 1827/2023)

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Plan Municipal de Inspección Urbanística para su adaptación a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en los términos en que figura en el expediente 1827/2023.

Segundo. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero: Elevar a definitivo el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo si, transcurrido el periodo de información pública a que se refiere el anterior acuerdo, no se producen reclamaciones.

Cuarto: Establecer la entrada en vigor de la modificación del Plan Municipal de Inspección Urbanística para su adaptación a la Ley 7/2021, de 1 de diciembre el mismo día de la publicación del anuncio de aprobación definitiva del acuerdo y texto en el BOP.

En Padul, a 14 de octubre de 2024

Firmado por: Celia Villena de Francisco - Alcaldesa-Presidenta



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA COBERTURA PLAZA VACANTE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OPE 2023).

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA COBERTURA PLAZA VACANTE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OPE 2023).

Visto que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 15 de Octubre de 2024, ha acordado aprobar las bases y la convocatoria para cubrir la siguiente plaza incluida en el Oferta de Empleo Público de 2023:

— Técnico de Administración General; personal funcionario; grupo-subgrupo A1, sistema de acceso: turno libre. Oposición

Se hace público para general conocimiento, indicando que el plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

A continuación se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo A1, conforme a la Oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246 de fecha 29 de diciembre de 2023 por el procedimiento de oposición libre.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y con carácter supletorio el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitida/o a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Actuariales y Financieras o título de Grado correspondiente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Fe, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) El resguardo de pago de la cantidad de 35 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Participación en Procesos de Selección para Acceder a la Condición de Empleado Público al Servicio del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Santa Fe. El ingreso se realizará en alguna de las siguientes cuentas de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe con la indicación “Pruebas selectivas Técnico de Administración General”.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) y se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>)

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Vocales:

Tres titulares y tres suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurren el presidente y el secretario, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

Se habilita al tribunal para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de puestos convocados. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>).

Desde la finalización de un ejercicio (entendiendo este por la publicación definitiva de su calificación, incluido el trámite de reclamaciones) hasta la celebración del siguiente no podrá transcurrir un tiempo inferior a 72 horas ni superior a 45 días.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

En el caso de ser necesario, el tribunal calificador, a fin de garantizar los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo, podrá determinar la realización de un examen extraordinario que será anunciado mediante resolución. La realización de esta prueba extraordinaria no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de las personas aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección estará formado por la fase de oposición, que constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios que forman parte de la fase de oposición son:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con un punto. Cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito seis preguntas propuestas por el Tribunal de entre las materias específicas que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el anexo I a esta convocatoria.

El ejercicio tendrá una duración de 90 minutos, con 10 minutos adicionales con carácter previo a fin de preparar las respuestas.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El dialogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Cuestiones comunes al segundo ejercicio:

a) Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del segundo ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

b) Los ejercicios serán publicados en Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>).

Cuestiones comunes a los dos ejercicios: Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>).

Tras la publicación de las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación a la Presidencia de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

b) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, o en su defecto alguno de los ejercicios, formarán una Bolsa, por orden de puntuación, que podrá ser utilizada para futuros nombramientos interinos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según las necesidades municipales que pudieran producirse en cada momento.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica o e-mail.

A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN OPOSICIÓN LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPOSITOR/A	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
NIF	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
PAIS	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

- Se adjunta a la presente solicitud:
- Fotocopia del DNI/NIF.
- Fotocopia del Título académico.
- Documento Bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, tablón de edictos electrónicos y página web, puedan consultarse a través de Internet en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Santa Fe, a ____ de ____ de 2024

FIRMA:

ANEXO II TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA; DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La reforma constitucional en España. Características esenciales, condiciones y procedimientos.

Tema 2.- El principio de igualdad. La igualdad formal: valor, significado y ámbito del principio. La igualdad sustancial: contenido y valor del artículo 9.2 de la Constitución. La igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 3.- Derechos y libertades en la Constitución Española. Derechos fundamentales y libertades públicas. El sistema de protección de los derechos constitucionales.

Tema 4.- La Corona según la Constitución. Sucesión y regencia. Atribuciones. El refrendo.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos dependientes de las Cortes: El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición, organización y funciones. Nombramiento, cese y responsabilidad del presidente y demás miembros del Gobierno. El control del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución española.

Tema 7.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. El Ministerio Fiscal.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y principios. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 9.- Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía

Tema 10.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional. Control de constitucionalidad y conflictos de competencias.

Tema 11.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. ~~Andalucía~~. Proceso de constitución de la Comunidad Autónoma. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido básico. Instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea.

Tema 13.- El sistema normativo de la Unión Europea. Derecho primario y secundario. La participación de los Estados miembros en la toma de decisiones.

Tema 14.- El Derecho Administrativo. Concepto y contenidos. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos.

Tema 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo (I): La Constitución como norma jurídica. La Ley: sus clases. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales.

Tema 16.- Las fuentes del Derecho Administrativo (II): El reglamento. Concepto y naturaleza. La potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. El control de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 17.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La autonomía local: significado, contenido y garantías. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 18.- Las fuentes del derecho local: la potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bando.

Tema 19.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Elección de diputados y presidentes de las Diputaciones Provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 20.- El Municipio y sus elementos. Creación y supresión de municipios. El término municipal y sus alteraciones. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 21.- La organización municipal (I). Órganos necesarios. El Pleno. Comisiones del Pleno. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Particularidades del régimen de municipios de gran población. El régimen de Concejo abierto y otros regímenes especiales.

Tema 22.- La organización municipal (II): El alcalde y los tenientes de alcalde. Atribuciones del alcalde en los municipios de gran población. La Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

Tema 23.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno municipal. El funcionamiento del Pleno. Actas, certificaciones, comunicaciones y publicidad de los acuerdos y del propio funcionamiento. La utilización de medios telemáticos.

Tema 24.- La relación jurídico-administrativa. Sujetos. Las clases de Administraciones Públicas. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 25.- Los derechos del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública. La capacidad y sus causas modificativas. La representación.

MATERIAS ESPECIFICAS:

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 26.- El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad, con especial referencia a la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 27.- Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos.

Tema 28.- La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Ejecutoriedad y procedimientos de ejecución. La teoría de la vía de hecho.

Tema 29.- Validez e invalidez de los actos administrativos: normas generales. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 30.- La obligación de resolver. Plazos y responsabilidad de la tramitación. El silencio administrativo. Régimen de notificación y publicación.

Tema 31.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Especialidades procedimentales.

Tema 32.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. Especialidades procedimentales y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 33.- La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. Elementos. El procedimiento expropiatorio. Las expropiaciones especiales.

Tema 34.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La gestión de la calidad en la Administración Pública. Modelos. Aplicación en el ámbito municipal. Racionalización de estructuras y simplificación administrativa. La gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas.

Tema 35.- Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 36.- La función directiva. Las peculiaridades en el sector público. Liderazgo; estilos y comportamientos para la dirección. El directivo público local. La gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas.

Tema 37.- Las formas de actividad administrativa. La actividad de policía o limitación. La actividad de fomento. Especial referencia a las subvenciones: tipos, procedimiento y control. La actividad de servicio público. Formas tradicionales de gestión directa e indirecta. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 38.- La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento; sus órganos superiores. La organización territorial de la Administración del Estado. Características generales de las Administraciones Autonómicas.

Tema 39.- El sector público institucional: principios generales de actuación, inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local. Los consorcios. Las relaciones interadministrativas.

Tema 40.- La Administración corporativa. Colegios Profesionales y Cámaras. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. El Consejo Económico y Social.

Tema 41.- La participación ciudadana en la definición y el control de las políticas públicas municipales. Participación orgánica. Participación funcional. La participación en la gestión de los servicios públicos. Los presupuestos participativos.

Tema 42.- El sistema competencial de los municipios españoles. Competencias propias. Formas de atribución. Competencias delegadas. El régimen jurídico de la delegación y las garantías financieras.

Convenios para el ejercicio de competencias.

Tema 43.- Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades y otras entidades asociativas. La figura de los consorcios. Las Áreas Metropolitanas. La ordenación de los espacios metropolitanos y los flujos de la gran ciudad. Perspectivas de futuro.

Tema 44.- Las relaciones del municipio (I). Relaciones interadministrativas. La revisión de actos y acuerdos. Impugnación e intervenciones por incumplimientos. Órganos e instrumentos para la cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas en materia local.

Tema 45.- Las relaciones del municipio (II). Asociaciones de municipios y redes de ciudades. La FEMP. La cooperación y el asociacionismo municipal en el ámbito internacional. La cooperación internacional al desarrollo descentralizada.

Tema 46.- La actividad administrativa de prestación de servicios. El Servicio Público Local. Concepto, evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Formas directas o con medios propios. Sociedades mercantiles públicas municipales: tipos, constitución, control, rendición de cuentas.

Tema 47.- La iniciativa económica local. La elección de la forma de gestión y para ejercer la iniciativa económica. Exigencias legales, criterios y procedimientos. La reserva de actividades y de servicios locales.

Tema 48.- Los servicios mínimos de obligada prestación. Estructura y contenidos. Funciones que cumplen. Formas de prestación. Derechos de los vecinos.

Tema 49.- La intervención administrativa local en la actividad de los particulares. Las ordenanzas municipales para la regulación social. Las autorizaciones administrativas municipales: sus clases. Especial referencia las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Tema 50.- El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

Tema 51.- Prerrogativas y potestades de los municipios en relación con sus bienes. Gestión patrimonial. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales.

Tema 52.- Organización administrativa (I). Teorías del órgano y del oficio público. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados. La potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas.

Tema 53.- Organización administrativa (II). Los principios de la organización administrativa. La competencia administrativa. La delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias. Conflictos de atribuciones. Centralización y descentralización. La desconcentración.

Tema 54.- El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 55.- Fases del procedimiento administrativo común: iniciación y ordenación. Instrucción, finalización y ejecución. El procedimiento simplificado.

Tema 56.- La revisión de los actos en vía administrativa (I). La revisión de oficio. Consideraciones generales. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Revisión de actos anulables. Revisión de actos válidos.

Tema 57.- La revisión de los actos en vía administrativa (II). Los recursos administrativos: concepto, características generales, naturaleza jurídica y requisitos. Estudios de los recursos de alzada, reposición y de revisión.

Tema 58.- El personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público. Los instrumentos de planificación y de organización de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 59.- Los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional. Funciones esenciales reservadas. Estructura de la habilitación nacional. Selección, habilitación, formación y provisión de puestos de habilitación nacional. Los funcionarios de la propia Corporación.

Tema 60.- El acceso al empleo público en la Administración Local: requisitos y sistemas selectivos. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas.

Tema 61.- La relación estatutaria (I). Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Carrera administrativa. Retribuciones. Regímenes de Seguridad Social. La evaluación del desempeño.

Tema 62.- La relación estatutaria (II). Los derechos que se ejercen colectivamente. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 63.- La relación estatutaria (III). Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 64.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico. Las fuentes del Derecho del trabajo.

Tema 65.- El contrato de trabajo: concepto, elementos, duración y derechos y deberes derivados del contrato. Modalidades de contratación del personal laboral.

Tema 66.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de

riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos y disciplina que integran la prevención de riesgos laborales.
Tema 67.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

Tema 68.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia y buen gobierno en el ámbito municipal.

HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; DERECHO URBANÍSTICO

Tema 69.- La contratación municipal (I). Principios y reglas generales de la contratación pública. La aplicación en el ámbito municipal. Tipos de contratos en el sector público municipal. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los contratos privados.

Tema 70.- La contratación municipal (II). Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones. Clasificación. La compra pública de innovación. Aspectos sociales y ambientales en la contratación pública local.

Tema 71.- La contratación municipal (III). La preparación de los contratos municipales. Precio y valor estimado en los contratos. Selección del contratista. Procedimiento y criterios de adjudicación de los contratos. La subasta electrónica. Garantías.

Tema 72.- La contratación municipal (IV). Perfeccionamiento y formalización. Efectos, modificación y extinción de los contratos. Prerogativas de la Administración. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

Tema 73.- La contratación municipal (V). El contrato de concesión de obra pública. Ejecución de obras por la propia administración. El contrato de concesión de servicios públicos locales.

Colaboración público privada en la contratación. Los convenios administrativos. Sociedades de economía mixta

Tema 74.- El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 75.- Los recursos en el marco de la legislación de las haciendas locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 76.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 77.- La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de haciendas locales, tanto en municipios de régimen común como en municipios de gran población. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 78.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación por la vía de apremio.

Tema 79.- La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 80.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 81.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 82.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tema 83.- Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

Tema 84.- La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Regímenes especiales. La cooperación del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 85.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. La ordenación del territorio. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

Tema 86.- Instrumentos de planeamiento general a la luz de la normativa autonómica: planes generales y normas urbanísticas municipales. Planeamiento de desarrollo a la luz de la normativa autonómica. Las Ordenanzas urbanísticas.

Tema 87.- Elaboración y aprobación de planes a la luz de la normativa autonómica. Competencia y procedimiento. Publicidad. Efectos de la aprobación. Modificación y revisión de planes.

Tema 88.- La gestión urbanística. Concepto y modalidades. La gestión de actuaciones aisladas. La gestión de actuaciones integradas: Disposiciones generales. Los distintos sistemas de actuación.

Tema 89. – Intervención en el uso del suelo. La licencia urbanística. Instrumentos de fomento de la edificación, conservación y nueva edificación. Protección de la legalidad urbanística. Inspección urbanística. Régimen sancionador

Tema 90.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: especial referencia al régimen jurídico del Patrimonio Municipal del Suelo. Otros instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

Tema 91.- La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales de suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio Municipal del Suelo como instrumento de gestión en la promoción de viviendas de protección pública. El Plan de Vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 92.- Las competencias municipales en materia de movilidad, tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 93.- Seguridad ciudadana y Policía Municipal. Los cuerpos de policía municipal. Funciones. Los servicios de prevención y extinción de incendios. Protección civil: competencias municipales en la legislación sectorial estatal.

Tema 94.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano. Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. El control ambiental de actividades en la normativa sectorial de aplicación. La inspección municipal. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial de aplicación. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales. La Agenda Local.

Tema 95.- Protección de la salubridad pública: las competencias atribuidas por la legislación de régimen local. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial estatal. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria.

Tema 96.- Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Intervención municipal en el comercio y determinados servicios en los términos de la legislación sectorial. Las políticas municipales de promoción y protección del comercio de proximidad.

Tema 97.- Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género.

Tema 98.- Las políticas municipales de promoción y desarrollo económico y de fomento del empleo y el emprendimiento. Políticas municipales de innovación, eficiencia y la sostenibilidad: las estrategias de desarrollo urbano integrado y estrategias de “ciudad inteligente”. La Nueva Agenda Urbana.

Tema 99.- La cultura. Las políticas municipales de cultura. Información y promoción cultural. El deporte, ocio y tiempo libre. Alcance de las competencias municipales en materia de educación. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Información y promoción de la actividad turística de interés local.

En Santa Fe a 15 de Octubre de 2024

Firmado por D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA COSTA

Administración

Anuncio Delegación Matrimonio Civil

Anuncio Delegación Matrimonio Civil

Que mediante Resolución de esta Alcaldía nº 919/2024, y habida cuenta de las facultades conferidas por la legislación local vigente, en particular el art. 43 ROF., en relación con el art. 51 del Código Civil, se ha acordado otorgar DELEGACIÓN ESPECIAL a favor de la sª. Concejala de esta Corporación municipal, Dª.CONCEPCIÓN GUTIERREZ MUÑOZ, para la celebración del matrimonio civil previsto para el día 18 de Octubre de 2024, entre D.JOSÉ URQUÍZAR LÓPEZ y Dª.ISABEL PÉREZ ESPINOSA, -expte. 22MAT/2024".

En Torrenueva Costa, a 14 de Octubre de 2024
Firmado por:Alcalde-Presidente.Placido José Lara Maldonado



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Administración

APROBACIÓN PADRON DE AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE 2024.

APROBACIÓN PADRON DE AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 2º TRIMESTRE DE 2024

D. FRANCISCO GUTIERREZ BAUTISTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)

HACE SABER: Que mediante Resolución de Alcaldía nº 725/2024, de fecha 11 de octubre de 2024, se procedió a la aprobación del siguiente Padrón, que a continuación se relaciona: - Padrón correspondiente al periodo impositivo 2º Trimestre 2024 de agua, basura y alcantarillado, que consta de 2042 recibos, por un importe total de 111.957,18€.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

En VÉLEZ DE BENAUDALLA, a 14 de OCTUBRE de 2024.
Firmado por: D. FRANCISCO GUTIÉRREZ BAUTISTA



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ZAGRA

Administración

CUENTA GENERAL 2023

CUENTA GENERAL 2023

Que, formulada y rendida cuenta general del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, y una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2024, se somete a información pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, reparos u observaciones, los cuales -si existieren- serán examinadas por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo Informe antes de someterla al Pleno de la Corporación.

Todo ello en virtud de lo establecido en el art. 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido.

En Zagra, a 18 de Octubre de 2024.

Firmado por: María Josefa Gámiz Guerrero



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO

Administración

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza:

Características de la plaza:

Grupo C

Subgrupo C2

Denominación OFICIAL SE SERVICIOS MULTIPLES

Nº de vacantes 1

Vista la Propuesta de Resolución del Tribunal de fecha 26 de septiembre de 2024.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento a favor del aspirante para la plaza de personal laboral fijo de oficial de servicios multiples, que se podrá comprobar en la página web de la Entidad Local Autónoma.[<https://elturro.sedelectronica.es/info.0>]

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base DUOCÉCIMA de las bases reguladoras del proceso selectivo, constituir la bolsa con los aspirante resultantes, que se podrá comprobar en la página web de la Entidad Local Autónoma.[<https://elturro.sedelectronica.es/info.0>]

TERCERO.- Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberán tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento.

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Entidad Local Autónoma de El Turro.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Entidad Local para mayor difusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En El Turro a 15 de Octubre de 2024
Firmado por: JUAN MIGUEL GARRIDO GARCIA



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO

Administración

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LIMPIADOR-A DE EDIFICIOS PUBLICOS

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LIMPIADOR-A DE EDIFICIOS PUBLICOS

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza:

Características de la plaza:

Grupo E

Subgrupo E

Denominación LIMPIADOR/A DE EDIFICIOS PUBLICOS

Nº de vacantes 1

Vistas la Propuesta de Resolución del Tribunal de fecha 26 de septiembre de 2024.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento a favor de la aspirante para la plaza de personal laboral fijo de limpiador/a de edificios públicos, que se podrá comprobar en la página web de la Entidad Local Autónoma. [<https://elturro.sedelectronica.es/info.0>]

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base DUOCÉCIMA de las bases reguladoras del proceso selectivo, constituir la bolsa con la aspirante resultante, que se podrá comprobar en la página web de la Entidad Local Autónoma. [<https://elturro.sedelectronica.es/info.0>]

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberán tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento.

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Entidad Local Autónoma de El Turro.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Entidad Local para mayor difusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En EL TURRO a 15 de Octubre de 2024
Firmado por: JUAN MIGUEL GARRIDO GARCIA



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE EL TURRO

Administración

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

Vista la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria aportada por quienes superaron las pruebas de selección mediante el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza:

Características de la plaza:

Grupo C

Subgrupo C2

Denominación AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

Nº de vacantes 1

Vistas la Propuesta de Resolución del Tribunal de fecha 26 de septiembre de 2024.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Realizar el nombramiento a favor de la aspirante para la plaza de personal laboral fijo C2 Auxiliar de Ayuda a domicilio, que se podrá comprobar en la página web de la Entidad Local Autónoma.[<https://elturro.sedelectronica.es/info.0>]

SEGUNDO.- En cumplimiento con la base DUOCÉCIMA de las bases reguladoras del proceso selectivo, constituir la bolsa con la aspirante resultante, que se podrá comprobar en la página web de la Entidad Local Autónoma.[<https://elturro.sedelectronica.es/info.0>]

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la aspirante nombrada, comunicándole que deberán tomar posesión en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el nombramiento.

Asimismo, se les informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Entidad Local Autónoma de El Turro.

CUARTO.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de esta Entidad Local para mayor difusión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

En EL TURRO a 15 de Octubre de 2024
Firmado por: JUAN MIGUEL GARRIDO GARCIA



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA

Administración

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos núm. 03/2024-02

Modificación de créditos núm. 03/2024-02

De conformidad con lo establecido en el art. 169. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2024, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 03/2024-02, se expone el público por plazo de quince días.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo de este artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: El Pleno de la Mancomunidad.

El Expediente de Modificación de Créditos se considerará definitivamente aprobado si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Baza, 11 de octubre de 2024.-La Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA

Administración

CUENTA GENERAL 2023

CUENTA GENERAL 2023

D^a Carmen Rocío Martínez Ródenas, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Baza,

HACE SABER: Que en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 11 de octubre de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Baza, 11 de octubre de 2024.-La Presidenta, Carmen Rocío Martínez Ródenas.